

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 40 PÁGINAS Compras (Ley N° 14.815) y Resoluciones

Compras (Ley N° 14.815)

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 2400-1396/16 por el cual tramita la Compra Superior N° 2/16, en el marco de la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales para cumplir así con el mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que por su artículo 2° se autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, cualquiera sea la modalidad de la contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de gestión y desarrollo de Cooperativas;

Que en tal sentido, la mencionada Ley fue reglamentada mediante Decreto N° 592/16, de fecha 30 de mayo del corriente año, obrante en copia a fojas 108/123;

Que el objeto de la presente contratación consiste en la adquisición de PCs All In One con sistema operativo, PCs avanzadas con monitor LCD y sistema operativo, notebooks con sistema operativo, cañones proyectores con pantalla, scaneres planos, routers inalámbricos, pendrives y discos externos, con

destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, según Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo III), elaboradas y ratificadas, según el caso, por la Dirección Provincial de Telecomunicaciones y la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías dependientes del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 18/16, de fecha 11 de febrero del corriente año;

Que a fojas 12/13 han tomado intervención en función de sus respectivas competencias la Dirección de Planificación y la Dirección de Control Presupuestario, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Planificación y Control de Gestión;

Que a fojas 15 el Departamento Contabilidad, dependiente de la Dirección de Presupuesto, ha tomado el pertinente comprobante de contabilización preventivo, referente al ejercicio del año en curso;

Que ha fs. 9 y 18/29 y vuelta, se agregan, respectivamente, las Especificaciones Técnicas Básicas, ratificadas y confeccionadas según el caso por la Dirección Provincial de Telecomunicaciones y la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías dependientes de la Subsecretaría para la Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que a fojas 125/126 la Dirección de Desarrollo e Implementación de Sistemas elabora el Informe Técnico "Fundamentación del Encuadre -Solicitud de contratación de servicios", conforme lo establecido por los artículos 1° y 2° del Anexo I, y Anexo II del Decreto N° 592/16, que da fundamento a la inclusión de dicha contratación en el régimen de emergencia instituido;

Que a fojas 126 la Dirección Provincial de Planificación y Control de Gestión toma conocimiento del procedimiento de contratación de bienes y servicios previsto en la normativa citada y encomienda a la Dirección de Compras y Contrataciones la prosecución de las actuaciones tendientes a la adquisición tramitada en autos;

Que teniendo en consideración el justiprecio de fojas 10, el cual asciende al importe de pesos cuatro millones trescientos mil quinientos noventa (\$4.300.590) y el valor de la Unidad de Contratación (UC) de pesos veinticinco (\$25) conforme el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 592/16, el procedimiento contractual encuadra en los alcances del artículo 3° Inciso b) del Anexo I del citado Decreto;

Que en tal sentido, por las presentes actuaciones tramita la Compra Superior N° 2/16, por una cantidad estimada de ciento setenta y dos mil veintitrés coma seis (172.023,6) Unidades de Compra (UC);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró la Caratula de Convocatoria (Anexo I), las Bases de Contratación (Anexo II) y la Planilla de Cotización (Anexo IV), mientras que la Dirección Provincial de Telecomunicaciones y la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías dependientes de la Subsecretaría para la Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública ratificaron y elaboraron, según el caso, las Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo III), todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que en cumplimiento a lo normado en el artículo 7° del Anexo I, inciso d) del Anexo C del Decreto Reglamentario N° 592/16, la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Carlos Rosales Cartier, DNI N° 33.457.043, Federico Fernández, DNI N° 33.900.365, y Rocío Alejandra FabrisPineiro, DNI N° 34.566.281;

Que la fecha y horario de apertura de los sobres de ofertas se encuentra fijada para el día 02 de agosto de 2016 a las 14:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

Que los datos para acceder a las Bases de la Contratación podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, y del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, y Anexos C y I del Decreto Reglamentario N° 592/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Compra Superior N° 2/16, encuadrada en las previsiones de la Ley 14.815 y el artículo 3° inciso b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 592/16, tendiente a la adquisición de PCs All In One con sistema operativo, PCs avanzadas con monitor LCD y sistema operativo, notebooks con sistema operativo, cañones proyectores con pantalla, scaners planos, routers inalámbricos, pendrives y discos externos, con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, según Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo III), elaboradas y ratificadas, según el caso, por la Dirección Provincial de Telecomunicaciones y la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías dependientes del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, reservándose el contratante el derecho de ampliar la provisión en hasta un cien por ciento (100%), en las mismas condiciones originales de contratación, con un justiprecio total estimado en pesos cuatro millones trescientos mil quinientos noventa (\$4.300.590).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que en sus originales como Anexos I a IV, que constan de veintidós (22) fojas, se agregan y pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer, en el marco del artículo 7° del Anexo I, e inciso d) del Anexo C del Decreto Reglamentario N° 592/16, que la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Carlos Rosales Cartier, DNI N° 33.457.043, Federico Fernández, DNI N° 33.900.365, y Rocío Alejandra FabrisPineiro, DNI N° 34.566.28.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura de la presente contratación para el día 02 de agosto de 2016 a las 14:00 hs, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267, de la ciudad de La Plata, 6° Piso,


Oficina 615, del Edificio Administrativo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2016, Ley N° 14.807 - Jurisdicción 11.114 - CAT ACE - NRO 2 - FI 1 - FU 3 - FF 11 - PP 4 - PS 3 - PAR 6.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 197/2016

**Dr. Mario Agustín Gallo
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos**

CARATULA - CONVOCATORIA			
Nombre del Organismo Contratante		Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	
Procedimiento Contractual			
Tipo:	Compra Superior	N°	2/16
Ejercicio:	2016		
Expediente N°:	2400-1396/16		
Rubro Comercial			
Equipamiento informático			
Objeto de la contratación			
Adquisición de PCs, notebooks, impresoras, scaners, routers, pendrives y discos externos.			
Presupuesto Estimado			
Pesos cuatro millones trescientos mil quinientos noventa (\$4.300.590)			
Pliego	Sin valor fiscal		
PRESENTACIÓN DE OFERTAS			
Lugar/Dirección		Plazo y Hora	
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS - CALLE 7 N° 1267 PISO 6° M.I. OF. 615		02/08/2016 a las 14:00 horas	
Las Ofertas, ensobradas conforme lo establecen los Puntos "Ofertas - Su Presentación", "Ofertas- Documentación a Integrar" y "Ofertas - Elementos a Importar" - Condiciones Particulares, deben presentarse hasta la fecha y hora y en el lugar antes indicados			
Pasada dicha hora y conforme lo estatuido por los Artículos 16 y 35 del Reglamento, no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiera comenzado la apertura de los sobres y se procederá de la siguiente manera:			
a. Los sobres o paquetes conteniendo las Ofertas, serán abiertos en presencia de los Oferentes que concurren;			
b. La Dirección de Compras y Contrataciones labrará el Acta de Apertura;			
c. En la misma se dejará constancia del monto total de cada Oferta y del monto y modalidad de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.			
ACTO DE APERTURA			
Lugar/Dirección		Día y Hora	
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS - CALLE 7 N° 1267 PISO 6° M.I.		02/08/2016 a las 14:00 horas	
CONDICIONES PARTICULARES			
Forma de Pago	Conforme a lo establecido en las Resoluciones de la Tesorería General de la Provincia N° 49/06 y 188/10, o las que en un futuro las reemplacen		
Plazo del Mantenimiento de Oferta	Veinte (20) días hábiles contados a partir del acto de apertura de propuestas, conforme lo establecido en el Artículo 21 inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 592/16		
Monto del Mantenimiento de Oferta	Tres por ciento (3%) del importe total cotizado por la oferente, conforme lo establecido en el Anexo D del Decreto Reglamentario N° 592/16		
Plazo de Constitución de Garantía de Cumplimiento de Contrato	Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación, conforme el Artículo 21 inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 592/16		
Monto de Garantía Cumplimiento de Contrato	Cinco por ciento (5%), del monto total adjudicado, conforme lo establecido en el Anexo D del Decreto Reglamentario N° 592/16		
Plazo de Entrega	Sesenta (60) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte de la adjudicataria, conforme lo establecido en el Punto 5, inciso a) de las Bases de Contratación (Anexo II)		
Lugar de entrega	Conforme lo establecido en el Punto 6 de las Bases de Contratación (Anexo II)		
Observaciones: El presente llamado se rige por la Ley N° 14.815/16 de Emergencia Administrativa y Tecnológica y su Decreto Reglamentario N° 592/16.			

**ANEXO II
BASES DE CONTRATACION**

1.- OBJETO:

Adquisición de PCs All In One con sistema operativo, PCs avanzadas con monitor LCD y sistema operativo, notebooks con sistema operativo, cañones proyectores con pantalla, scaners planos, routers inalámbricos, pendrives y discos externos, con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, según Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo III), elaboradas por la Dirección de Desarrollo e Implementación de Sistemas de la Dirección Provincial de Planificación y Control de Gestión de dicha Cartera Ministerial, la Dirección Provincial de Telecomunicaciones y la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías dependientes del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública.

2.- DOCUMENTACIÓN GENERAL:

El sobre de presentación de la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación y deberá presentarse en el mismo orden establecido para facilitar la revisión en el acto de apertura de las propuestas:

- a) Indicar el Número de Inscripción o número del Certificado de Inscripción en Trámite correspondiente al Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia.
- b) Copia del domicilio de notificaciones, conforme lo determinado por la Resolución N° 22/2016 del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública.
- c) Declaraciones juradas de no tener juicio contra la Provincia y de no utilización de mano de obra infantil.

- d) Oferta económica, indicando Precio Unitario de cada Renglón, libre de todo gasto e impuesto, según Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo III), y total general de la propuesta.
- e) Garantía de Oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Caratula de Convocatoria (Anexo I).
- f) Certificado libre de deuda registrada expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- g) Toda otra documentación e información concerniente a la contratación, que se desprenda del Anexo III. asimismo la Repartición se reserva el derecho de solicitar toda información adicional y/o muestras que considere necesarias a fin de un mejor análisis de las propuestas con carácter previo a la adjudicación.

3.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ANTECEDENTES ECONÓMICO-FINANCIEROS APRESENTAR:

- a) Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia.
- b) Dos últimos balances con dictamen de Contador Público certificado por el Consejo Profesional respectivo, exhibiendo los siguientes índices:
 - i. Promedio de los últimos dos (2) años de:
 - i. i) - Ventas Brutas dos veces y media (2,5) el monto de la oferta.
 - i. ii). Promedio de índices de situación financiera de los dos (2) últimos años:
 - i. ii. i) Índice de Liquidez: relación entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente demostrativa de su liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente = > 1
 - i. ii. ii) Endeudamiento:
 - i. iii. i) Relación entre la Deuda Total y el Activo Total demostrativa de un endeudamiento que permita el cumplimiento del contrato Deuda Total / Activo Total = < 1
- c) Original o copia certificada por escribano público del Certificado Fiscal para contratar, vigente, aprobado por Resolución General de AFIP N° 1814/05.
- e) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones fiscales (formulario electrónico A-404w), según lo establecido en la Resolución Normativa N° 50/11 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

4.- DEFECTOS DE FORMA - DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:

Si la Oferta tuviera defectos de forma relacionados con:

- a). La no presentación de Oferta económica, indicando Precios Unitarios, libres de todo gasto e impuesto, según Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo III), y total general de la propuesta debidamente firmada por quien detente poder para ello.
- b) Carecieran de la garantía de mantenimiento de oferta (en los términos del Punto 2 inciso e) de las Bases y Condiciones (Anexo II) y la Caratula de Convocatoria (Anexo I).

En dicho supuesto la oferta no será subsanable y será desestimada.

Si la Oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos solicitados en las Bases de Contratación (Anexo II) el Oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite.

5.- PLAZOS:

A) Plazo de Entrega: El material deberá ser entregado en forma parcial, según lo establezca la repartición solicitante, en un plazo máximo sesenta (60) días corridos contados a partir de la recepción de la pertinente Orden de Compra por parte de la adjudicataria.

B) Plazo de mantenimiento de oferta: los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La misma quedará prorrogada automáticamente por igual plazo, si el oferente no manifiesta de manera fehaciente, diez (10) días antes de su vencimiento, la voluntad de renovar su oferta.

6.- LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se realizará en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas, en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos sito en calle 7 N° 1267 e/ 57 y 58 de la ciudad de La Plata.

7.- INSTANCIA COMPETENTE:

La Dirección de Desarrollo e Implementación de Sistemas del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires, actuara como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las presentes Bases de Contratación establecen.

8.- GARANTÍAS A PRESENTAR POR EL OFERENTE-ADJUDICATARIA:

Las garantías a presentar serán conforme lo dispuesto por los artículos 21 y 22 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 592/16 – Ley N° 14.815, y lo establecido en la Caratula de Convocatoria (Anexo I), ello en lo referente a las de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento de Contrato.

En lo referente a las garantías de Impugnación a las Bases de Contratación y a los Anexos de Especificaciones Técnicas y de Impugnación a la adjudicación, regirá lo establecido en los Incisos d) y e) del artículo 21, bajo la forma de constitución del artículo 22, ambos del Anexo I del Decreto 599/16 y por los porcentajes establecidos en su Anexo D.

9.- FORMA DE PAGO:

Conforme a lo establecido en las Resoluciones de la Tesorería General de la Provincia N° 49/06y 188/10 o las que en un futuro las reemplacen.

Se establece que el proveedor podrá facturar en forma parcial con cada entrega efectuada.

10.- PENALIDADES:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, preadjudicatarios o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican:

a) A los proponentes: Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: Pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a su cargo las diferencias de precio entre su propuesta y las que se adjudiquen en la misma contratación.

b) A los preadjudicatarios: Por desistimiento parcial o total de su propuesta: Pérdida proporcional o total de la garantía; estando además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique en el mismo acto licitatorio, siempre que hubiere otras ofertas válidas para su adjudicación, o las que surjan de una nueva contratación a realizar con un tercero.

c) A los adjudicatarios:

1) Por entrega fuera de término: multa por mora, que resultará de aplicar sobre el valor de los elementos entregados o cumplidos fuera de término, el doble del promedio de la Tasa de Interés Nominal Anual Adelantado para Operaciones de Descuento a treinta (30) días del Banco de la Provincia de Buenos Aires, vigente en el período de mora proyectado para el tiempo en que subsista el incumplimiento. En ningún caso esta penalidad podrá superar el 100% del valor contractual convenido y actualizado.

2) Por incumplimiento parcial o total del contrato o por no afianzar el contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero; en todos los casos la nueva contratación será efectuada inmediatamente –en la forma más rápida posible. Asegurando una contratación conveniente, sin sujetarse a que se encuentre firme en la instancia administrativa el acto que resuelve el contrato primitivo, quedando la situación del primer adjudicatario a la decisión que se adopte en el acto de dictar. La diferencia de precios se calculará actualizando la propuesta desistida hasta la fecha de la nueva cotización mediante la fórmula de ajuste prevista en la licitación primitiva.

3) Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos: multa del 5% sobre lo que dejare de proveer y diferencia de precios a su cargo por la provisión por un tercero, la cual se efectuará de acuerdo a lo establecido en el apartado

anterior. La reincidencia en el período de ejecución del contrato producirá su rescisión.

4) Por transferencia del contrato sin conocimiento de la autoridad componente: pérdida de la garantía sin perjuicios de las demás acciones a que hubiere lugar. Para el supuesto que la autoridad contratante acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

Eximición de responsabilidad por incumplimiento: Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la autoridad que aprobó la contratación. El caso fortuito o fuerza mayor deberán ser puestos en conocimiento del organismo contratante dentro del término de diez (10) días hábiles de producidos. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento. La documentación probatoria de los hechos que se alegue deberá presentarse al organismo contratante dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que se puso en conocimiento la existencia del caso fortuito o fuerza mayor. El mismo organismo, cuando el impedimento haya sido o sea de su conocimiento, podrá eximir al proveedor de esta obligación. Transcurridos los términos mencionados caducará todo derecho al respecto.

Mora automática: La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso. Imputación del pago de las multas o cargos. Las multas o cargos afectarán por su orden, a las facturas emergentes del contrato u otras que estén al cobro o en trámite y luego a la garantía.

11.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y MONEDA DE PAGO:

Pesos cuatro millones trescientos mil quinientos noventa (\$4.300.590).

12.- LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se presentarán en un sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes perfectamente cerrados y por cuadruplicado (Original y tres copias adicionales certificadas por el oferente) y rotularse en la forma que se indicase seguidamente:

- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección de Compras y Contrataciones.
- Dirección: Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 6to piso Oficina 615 - La Plata.
- Expediente N° 2400-1396/16.
- Tipo y N° de Procedimiento: Compra Superior N° 2/16 – Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16.
- Fecha de Apertura y hora: 02 de agosto de 2016, 14:00 horas.

IMPORTANTE: la totalidad de la documentación que conforma la propuesta deberá ser presentada adicionalmente en soporte magnético (CD o Pen Drive). Las Ofertas deben presentarse hasta la fecha y hora límite y en el lugar indicado en la Caratula de Convocatoria (Anexo I) de las presentes Bases de Contratación. Pasada dicha hora no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiera comenzado la apertura de los sobres.

La presentación de ofertas y/o cotizaciones implica el conocimiento y aceptación de las Bases de Contratación, y el sometimiento a todas sus disposiciones, a las de la Ley N° 14.815, su Decreto Reglamentario N° 592/16, las de la Resolución N° 22/16 del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y de toda otra normativa legal que rija el procedimiento contractual, tanto en la instancia de apertura de sobres, como en su ulterior evaluación, adjudicación y perfeccionamiento contractual.

Las propuestas se presentarán en forma impresa y cada hoja será firmada por el proponente persona con poder legal suficiente para obligarla.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas.

13.- COMPETENCIA:

En caso de controversia las partes se someterán a la competencia de los tribunales contencioso Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en el Departamento Judicial La Plata.

14.- PRECIO DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN:

Sin costo.

15.- REQUISITOS EN FUNCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

15.1.- RETIRO DE BASES DE CONTRATACIÓN

Las bases de contratación podrán retirarse en el Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, sito en Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 6to piso, Oficina 615 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 21 de julio de 2016, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

15.2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta las 13:00 hs del día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 15.1 - Retiro de Bases de Contratación, las que serán respondidas a los domicilios de notificaciones, hasta una hora antes de la fijada para la apertura de sobres.

16.- AMPLIACIÓN:

La provisión requerida podrá ser ampliada en hasta un cien por ciento (100%) en las mismas condiciones originales de contratación a solicitud de la repartición de origen y previa conformidad por parte del proveedor, en concordancia con lo establecido en el artículo

17.- NORMATIVA APLICABLE LUEGO DE PERFECCIONADO EL CONTRATO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Decreto N° 592/16, luego de perfeccionado el contrato la relación contractual se regirá por el Decreto Ley N° 7764/71 y su Reglamentación o la normativa que en su futuro la reemplace.

**ANEXO III
ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

Elaboradas por la Dirección de Desarrollo e Implementación de Sistemas de la Dirección Provincial de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Infraestructura y Servicios, la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, dependientes de la Subsecretaría para la Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública

ESPECIFICACIONES TECNICAS – Cañón Proyector con Pantalla

Tecnología de Exhibición: DLP
Resolución Nativa: desde SVGA (800 x 600) hasta HD (1920 x 1080)
Brillo: de 3000 a 3200 ANSI Lúmenes
Contraste: de 13000:1 a 4000:1
Colores: 1.07 Billones o similar
Lente: F=2.56-2.8, f=21-23.1mm
Relación de aspecto: Nativo 4:3 o 16:9 con (5 aspectos seleccionables)
Índice de Proyección: 1.86-2.04 (53" @2m)
Tamaño de Imagen: de 30"-300" a 54.5"-300"
Zoom: 1.1:1 o similar
Lámpara: 190W - 4500/6000/6500/10000 horas
Corrección Trapezoidal 1D, Vertical ± 40°
Compensación Proyectada: 120% ±5%
Resolución Soportada: VGA (640 x 480) ó UXGA (1600 x 1200) hasta HD (1920 x 1080)
Frecuencia Horizontal 15-102KHz
Frecuencia Vertical 23-120Hz

Interfaces de mínima:

Computadora in (D-sub 15pin) x 2 (Compartido con Video por Componentes)
Monitor out (D-sub 15pin) x 1
Video Compuesto in (RCA) x 1
S-Video in (Mini DIN 4pin) x 1
HDMI x 1
Audio in (Mini Jack) x 1
Audio out (Mini Jack) x 1

Altavoz 2W x 1
USB (tipo B) x1
RS232 (DB-9pin) x 1
IR Receiver x1 (Frente)
Dimensiones:
Ancho no mayor a 300 mm,
Alto no mayor a 100 mm
Fondo no mayor a 300 mm
HDTV Compatible: 480i, 480p, 576i, 576p, 720p, 1080i, 1080p
Compatibilidad de Video: NTSC, PAL, SECAM
Soporte y Compatibilidad 3D:
Frame Sequential: Hasta 720p
Frame Packing: Hasta 1080p
Side by Side: Hasta 1080i/p
Top Bottom: Hectoasta 1080p

Nivel de Ruido (Normal/Económico): 32/30 dBA (Normal/Modo Económico)
Fuente de Poder: AC100 hasta 240 V, 50 hasta 60 Hz
Consumo de Energía: 270W (Normal), 220W (Eco), Standby<0.5W

Garantía:

3 años para piezas y mano de obras – 1 año para lámpara

Pantalla:

Dimensiones: 100 pulgadas o similar
Formato 4:3 (compatible con 16:9; 16:10 y 1:1)
Trípode con varillas resistentes y flexibles incluido

ESPECIFICACIONES TECNICAS – Pen Drive

32 GB, USB 2.0

ESPECIFICACIONES TECNICAS – Disco Externo

1 TB, USB 3.0

ESPECIFICACIONES TECNICAS – Scanner alta velocidad

Alimentador de 50 páginas mínimo
Interfaz USB 2.0 + Ethernet
Resolución Óptica 600 DPI
Velocidad 30 ppm
Escaneo en doble faz automático
1 año de garantía

ESPECIFICACIONES TECNICAS – Router Inalámbrico (Access Point)

CARACTERÍSTICAS	REQUERIDO	NOTAS
GENERALES		
Modalidad	Router / AP	
Interface	4 puertos LAN de 10/100Mbps 1 Puerto WAN de 10/100Mbps	
Estándares Inalámbricos	IEEE 802.11n, IEEE 802.11g, IEEE 802.11b	
Antena	2	Cantidad Mínima Requerida
Frecuencia	2.4-2.4835GHz	
Velocidad de Señal	11n: Hasta 300Mbps (dinámico) 11g: hasta 54Mbps (dinámico) 11b: hasta 11Mbps (dinámico)	
EIRP	20dBm(EIRP)	
Modos Inalámbricos	Client/Router / Router	
Seguridad Inalámbrica	64/128/152-bit WEP, WPA / WPA2, WPA-PSK / WPA2-PSK	
Tipo WAN	IP Dinámico / IP Estático / PPPoE / PPTP (Acceso Dual) / L2TP (Acceso Dual) / BigPond	
DHCP	Servidor, Client, Lista de Clientes DHCP, Reservación de Direcciones	
Calidad de Servicio	WMM, Control de Banda Ancha	
Redireccionamiento de Puertos	Servidor Virtual, Activación de Puertos, UPnP, DMZ	
DNS Dinámico	DynDns, Comexé, NO-IP	
Puerto de Transferencia VPN	PPTP, L2TP, IPSec (ESP Head)	

Especificaciones Técnicas

• **PC Estándar con Sistema Operativo “Todo en Uno”**

Se sugiere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el 06160-0160.

GLOSARIO	
En el presente Renglón, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:	
Bien	Es el conjunto formado por el computador y periféricos que el Oferente debe suministrar a la Jurisdicción adquirente en caso de resultar adjudicada su Oferta.
Gabinete único	Es el gabinete con todos sus componentes internos instalados. Es aceptable su denominación como “computador” o “equipo”.

Componentes	Es el conjunto de dispositivos que forman parte del equipo. Por ejemplo: monitor, procesador, placa madre, chipset de la placa madre, dispositivo/placa de red, dispositivo/placa de video, disco rígido, unidad óptica (lector de CD/grabador de CD-RW/etc.), bios.
DPSIT	Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías
Empresa Fabricante	Es la Empresa que fabrica y/o ensambla los equipos ofrecidos, propietaria de "marca de fábrica".
Equipo y sus periféricos / Computador y sus periféricos	Es el conjunto de elementos que forman parte de una PC "Todo en Uno", incluyendo gabinete único, teclado y mouse.
Marca de fábrica	Es el distintivo o señal que el Fabricante y/o Ensamblador pone a los productos de su empresa, y cuyo uso le pertenece exclusivamente.
Oferente	Es la Persona física o jurídica que presenta Oferta.
Oferta	Es la propuesta de los bienes que se presentan en el acto licitatorio con arreglo a las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones.
Organismo Contratante / Comprador	Es la Jurisdicción que adquiere los bienes.
Origen:	Es el lugar donde los bienes hayan sido producidos, mediante procesos de fabricación y/o ensamblado.
Periféricos	Es el conjunto formado por el teclado y mouse.
Proceso de Ensamblado	Es la integración de componentes que en su conjunto conforman un única unidad (CPU, equipo y sus periféricos o computador y sus periféricos).
Proceso de Fabricación	Es la transformación o elaboración de componentes semielaborados para la obtención de productos finales comercialmente reconocibles, que difieren sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o a su uso.
Proceso de Producción	Es el proceso de fabricación o proceso de ensamblado.
Proveedor	Es la Persona física o jurídica adjudicataria que haya perfeccionado el contrato.

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS	
A - Marca de Fábrica	
1.	Los bienes ofrecidos deberán poseer una única marca de fábrica, y ser la empresa fabricante la propietaria de dicha marca, la que deberá acreditar en forma fehaciente tal situación.
2.	La marca de fábrica de los bienes deberá pertenecer a empresas reconocidas como sociedades comerciales en la República Argentina de acuerdo a la Ley n° 19.550, las cuales podrán ser empresas subsidiarias o controladas o pertenecientes al grupo económico dueño de la marca de fábrica, contando como mínimo con 5 años de radicación en el país.
B - Respecto de los bienes ofertados	
3.	Cumplimiento de Norma ISO 900X
1.	El fabricante del equipo ofertado deberá cumplir con la norma ISO 900X desarrollada por la International Standards Organization, para el proceso de producción del equipo solicitado. Deberá presentar conjuntamente con la Oferta copia autenticada de la certificación vigente y expedida a favor del fabricante del equipo.
2.	El Oferente deberá en su Oferta a título de Declaración Jurada, informar si el origen de los bienes, son de las plantas certificadas y cuyas copias autenticadas de las respectivas certificaciones forman parte de la Oferta.
4.	Todos los componentes del equipo deberán ser provistos por la empresa fabricante.
5.	El bien ofertado, como así también los componentes que lo conforman, deberán estar en producción al momento de la apertura de Ofertas. Si se dejara de comercializar el equipo y/o los componentes que lo conforman durante el período entre la presentación de la Oferta y el perfeccionamiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazarlo por el comercializado, el que deberá poseer características técnicas y rendimiento de performance igual o superior al ofertado. Ese reemplazo deberá ser previamente autorizado por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías. La DPSIT podrá autorizar los cambios en razón de avances tecnológicos que se produjeran en cualquiera de las partes o componentes del equipamiento durante el período de aprovisionamiento o como consecuencia de proveer un nuevo equipo según lo establecido por las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones – Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación – Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía –, siempre que dichos avances tecnológicos no modifiquen el objetivo por el que fue

	adquirido el bien y mantengan o mejoren la prestación del equipamiento.
6.	La identificación de marca, modelo y número de serie del equipo y periféricos deberán ser inviolables, es decir, de calidad tal que imposibilite su remoción y que no pueda ser adulterado, en ambos casos, sin dejar evidencias.
7.	El bien ofertado deberá cumplir con las especificaciones técnicas básicas, será nuevo, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que el Comprador será el primer usuario del bien desde su fabricación).
C - Respecto a la presentación de Ofertas	
8.	La Oferta deberá ser presentada por escrito respetando el orden impuesto en las " Especificaciones Técnicas Básicas ", describiendo técnicamente cada uno de los puntos solicitados (leyenda "Especificar"), en forma clara, detallada, precisa y sin ambigüedades. No se admitirá ni se considerará como especificación, descripción o identificación del bien ofrecido leyendas del tipo "según pliego" o expresiones de índole similar o referencias a folletos adjuntos.
9.	Se deberá adjuntar toda la documentación indicada y establecida en las " Condiciones Particulares Específicas " y las " Especificaciones Técnicas Básicas ".
10.	Se podrá, a los fines de lograr una mejor comprensión de las especificaciones consignadas, incluir folletos técnicos (o información impresa proveniente del sitio oficial de la empresa fabricante) de los equipos, de sus componentes y los periféricos asociados, pudiendo ser presentados en idioma español o en idioma inglés. Se deja establecido que los folletos adjuntos no forman parte de la Oferta.
D - Respecto a la Evaluación de Ofertas	
11.	Evaluación de la documentación presentada 1. Se evaluará que se haya presentado la documentación requerida en las " Condiciones Particulares Específicas " y las " Especificaciones Técnicas Básicas ". De existir faltantes, la Oferta será declarada " No admisible técnicamente ". Se verificará la validez y consistencia de dicha documentación. 2. Se verificará que el bien ofrecido cumpla con las " Condiciones Particulares Específicas " y las " Especificaciones Técnicas Básicas ". En caso que no cumpla, la Oferta será declarada " No admisible técnicamente ".
12.	El comitente podrá solicitar aclaraciones, a través de notificación fehaciente, donde se establecerá el plazo otorgado para dar respuesta.
E - Recepción de bienes	
13.	El Comitente contará con un plazo de 30 días corridos, a partir de la fecha de recepción de los bienes, para constatar que los mismos cumplan con lo especificado en la Oferta y/o con la evaluación resultante del punto anterior, conforme lo establecido en el Artículo 65 del Decreto n° 3300/72 (T.O. 2004).
14.	El Adjudicatario deberá proveer los manuales técnicos y de usuario originales (no siendo permitido la presentación de fotocopias) correspondientes a los bienes entregados, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.
15.	El Adjudicatario deberá proveer los cables necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del bien.
F - Garantía de los bienes	
16.	1. Garantía. 1.1. Los bienes suministrados tendrán una garantía de la empresa fabricante por un término mínimo de 36 meses, la cual deberá mantenerse, sin perjuicio de la apertura del gabinete único, sin que para ello sea necesario solicitar autorización al proveedor y/o empresa fabricante 1.2. Garantía de buen funcionamiento: 1.2.1. En el caso del hardware, la "Garantía de buen funcionamiento" abarcará todo el período indicado en el Punto 1.1 y deberá cumplir los siguientes requisitos: 1.2.1.1. La presente garantía incluirá el servicio de reparación por personal calificado con la provisión y el reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales. Los elementos reemplazantes deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante del bien entregado y las exigidas en las " Especificaciones Técnicas Básicas ". Deberá presentarse, en caso de ser requerido, la documentación que respalde lo previamente expuesto. 1.2.1.2. A efectos de cumplimentar con el servicio de garantía, el equipamiento se centralizará en una

	<p>dependencia del Organismo Contratante, la cual podrá ser establecida dentro de la ciudad de La Plata y su área de influencia, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde la empresa fabricante deberá repararlo o retirarlo para su reparación. Los gastos de traslado desde y hacia esa dependencia estarán a cargo exclusivo del proveedor. (Se define al área de influencia de la ciudad de La Plata a los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada).</p> <p>1.2.1.3. La reparación de los bienes deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador. El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma no podrá superar las 24 hs. El tiempo máximo de reparación será de siete (7) días. El horario disponible para reclamos deberá ser de 9.00 hs. a 18 hs.</p> <p>Se define "El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma" al tiempo máximo que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y la presencia de personal técnico idóneo con el fin de determinar la avería en el equipo afectado.</p> <p>Se define "El tiempo máximo de reparación" al lapso que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y el momento en que el organismo recepciona y verifica el buen funcionamiento del bien afectado.</p> <p>1.2.1.4. La cantidad de días de indisponibilidad, según se define en las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones - Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación - Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía -, se establece en sesenta (60) días.</p>
--	--

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS	
Marca del Equipo:	
Fuente	
La fuente del computador deberá tener la potencia necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de la unidad a su máxima configuración.	Especific ar
Características Generales	
Arquitectura x86 con soporte USB (Universal Serial Bus). Setup residente en ROM con password de booteo y setup. Control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde DVD-ROM, CD-ROM, dispositivo USB y/o disquetera. Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN. Reloj en tiempo real con batería y alarma audible. Deberán indicarse otros controles adicionales que posea	Especific ar
Placa Madre	
Marca:	Especific ar
Modelo o Número de Parte:	Especific ar
Chipset:	Especific ar
La interconexión de componentes deberá ser resuelta dentro del propio gabinete.	Especific ar
Actualización BIOS	
La actualización del BIOS del equipo deberá poder realizarse mediante la descarga de software de la Web de la empresa fabricante.	Especific ar
Procesador	
Cantidad: 1	
Basada en registros de 32 bits o superior, totalmente compatible con alguna de las siguientes arquitecturas: - Intel Core i3 línea 4100 o superior - AMD A8 7600B o superior	Especific ar
Número de modelo:	Especific ar
Velocidad:	Especific ar
Integrado al motherboard : No.	
Memoria RAM	
Provisión mínimo: 4 GB	Especific ar
Tipo: DDR3 - 1333 MHz o superior.	Especific ar

Ampliación: mínimo hasta 8 GB (sin cambio de la memoria originalmente provista).	Especific ar
Disco rígido interno	
Cantidad: 1 (uno)	Especific ar
Capacidad : Mínimo 500 GB	Especific ar
Velocidad de rotación: 7.200 rpm.	Especific ar
El sistema de almacenamiento deberá incluir tecnología NCQ (NativeCommandQueuing)	Especific ar
Interfaz: Serial ATA 3 Gb/s (SATA II) o superior (disponible tanto en el disco como en el motherboard)	Especific ar
Unidad lectora de DVD/CD-ROM interna	
Capacidad DVD: 4,7 GB (Single Layer) / 8,5 GB (Dual Layer) (mínimo) CD: 650 MB (mínimo)	Especific ar
Deberá soportar las normas CD-ROM, CD-R, CD-RW, DVD-ROM, DVD+R/RW, DVD-R/RW.	Especific ar
Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores	Especific ar
Controlador de Video Integrado	
Controladora de video SVGA con acceso a 256 MB RAM como mínimo, arquitectura PCI-E o superior.	Especific ar
El controlador de video deberá poseer compatibilidad con DirectX 8 y DirectX 9 y DirectX 10	Especific ar
Interfaces integradas en la placa madre	
Un puerto para la conexión del bus Mouse (se podrá emplear uno de los puertos USB) Un puerto para el teclado (se podrá emplear uno de los puertos USB) Cuatro puertos USB 2.0 Un puerto para monitor del tipo DSub-15 para VGA/SVGA o DisplayPort o HDMI	Especific ar
Dispositivo de Red	
Capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE 802.3 o Fast Ethernet/IEEE 802.3u y IEEE 802.3ab autoswitchable.	Especific ar
Soporte de medio físico 10 Base-T/100 Base-TX (2 pares UTP categoría 5).	Especific ar
Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores	Especific ar
Dispositivo de Red Inalámbrica	
Dispositivo de red inalámbrica interna con antena integrada que soporte el protocolo 802.11n, que garantice un ancho de banda no inferior a 300 Mbps.	Especific ar
Teclado	
Modelo o Número de Parte:	Especific ar
Teclado expandido Latinoamericano o Español de por lo menos 104 teclas con interfase tipo PS/2 o USB.	Especific ar
Tendrá LEDs indicadores de estado de mayúsculas y teclado en forma numérica.	Especific ar
La inclinación del plano del teclado deberá ser regulable a fin de permitir más de una posición de trabajo. El mecanismo deberá estar integrado a la parte inferior del teclado y de características mecánicas que aseguren su durabilidad.	Especific ar
Deberá poseer dispositivos antideslizantes.	Especific ar
El material de construcción del teclado deberá ser de calidad tal que impida su deformabilidad.	Especific ar
Mouse óptico	
Mouse óptico de dos o tres botones y scrollwheel, con interfase tipo PS/2 o USB compatible con los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores.	Especific ar
Monitor LCD / LED integrada	
Monitor color de 18.5" o superior , con una resolución nativa de por lo menos 1360 x 768 no interlacedo. Tiempo de Respuesta: no mayor a 8 ms Relación de Aspecto normal o widescreen (16:9 ó 16:10)	Especific ar
Cantidad de Colores: Mínimo 16 millones	Especific ar
Relación de contraste mínimo: 500:1 (típico)	Especific ar
Controles de: brillo, contraste y amplitud que permitan siempre tener como área visual el total de la pantalla. Brillo: no inferior a 250 cd/m ²	Especific ar
Certificación: Deberá cumplir con la norma ISO 13406-2 – Clase I (es decir cero (0) píxeles fallados de cualquier tipo).	Especific ar

Sistema Operativo	
Se proveerá un sistema operativo Windows 7 Professional 32 bits o posterior con funciones equivalentes o superiores, con manuales originales en castellano y con su correspondiente licencia de uso emitida por la empresa Microsoft. El mismo deberá estar preinstalado. Se deberán proveer el o los CD/DVD-ROM de instalación y/o recuperación y/o software de recuperación preinstalado que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración inicial del equipo	
Los componentes incluidos en el bien del presente Renglón deberán ser compatibles con los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores.	Especificar
Drivers / Controladores	
Con el equipo se deberán proveer los drivers/controladores necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo Windows 7 y versiones superiores.	Especificar

• PC Avanzada con Sistema Operativo / monitor LCD

Se sugiere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el 06160-0159.

GLOSARIO	
En el presente Renglón, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:	
Bien	Es el conjunto formado por el computador y periféricos que el Oferente debe suministrar a la Jurisdicción adquirente en caso de resultar adjudicada su Oferta.
CPU	Es el gabinete con todos sus componentes internos instalados. Es aceptable su denominación como "computador" o "equipo".
Componentes	Es el conjunto de dispositivos que forman parte de la CPU. Por ejemplo: procesador, placa madre, chipset de la placa madre, dispositivo/placa de red, dispositivo/placa de video, disco rígido, unidad óptica (lector de CD/grabador de CD-RW/etc.), bios.
DPSIT	Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías
Empresa Fabricante	Es la Empresa que fabrica y/o ensambla los equipos ofrecidos, propietaria de "marca de fábrica".
Equipo y sus periféricos / Computador y sus periféricos	Es el conjunto de elementos que forman parte de una PC, incluyendo CPU, monitor, teclado y mouse.
Marca de fábrica	Es el distintivo o señal que el Fabricante y/o Ensamblador pone a los productos de su empresa, y cuyo uso le pertenece exclusivamente.
Oferente	Es la Persona física o jurídica que presenta Oferta.
Oferta	Es la propuesta de los bienes que se presentan en el acto licitatorio con arreglo a las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones.
Organismo Contratante / Comprador	Es la Jurisdicción que adquiere los bienes.
Origen:	Es el lugar donde los bienes hayan sido producidos, mediante procesos de fabricación y/o ensamblado.
Periféricos	Es el conjunto formado por el teclado, mouse y monitor.
Proceso de Ensamblado	Es la integración de componentes que en su conjunto conforman un única unidad (CPU, equipo y sus periféricos o computador y sus periféricos).
Proceso de Fabricación	Es la transformación o elaboración de componentes semielaborados para la obtención de productos finales comercialmente reconocibles, que difieren sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o a su uso.
Proceso de Producción	Es el proceso de fabricación o proceso de ensamblado.
Proveedor	Es la Persona física o jurídica adjudicataria que haya perfeccionado el contrato.

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS	
A - Marca de Fábrica	
1.	Los bienes ofrecidos deberán poseer una única marca de fábrica, y ser la empresa fabricante la propietaria de dicha marca, la que deberá acreditar en forma fehaciente tal situación.
2.	La marca de fábrica de los bienes deberá pertenecer a empresas reconocidas como sociedades comerciales en la República Argentina de acuerdo a la Ley n° 19.550, las cuales podrán ser

empresas subsidiarias o controladas o pertenecientes al grupo económico dueño de la marca de fábrica, contando como mínimo con 5 años de radicación en el país.	
B - Respeto de los bienes ofertados	
3.	Cumplimiento de Norma ISO 900X
1.	El fabricante del equipo ofertado deberá cumplir con la norma ISO 900X desarrollada por la International Standards Organization, para el proceso de producción del equipo solicitado. Deberá presentar conjuntamente con la Oferta copia autenticada de la certificación vigente y expedida a favor del fabricante del equipo.
2.	El monitor deberá ser fabricado en planta que acredite el cumplimiento del estándar ISO 900X, debiendo adjuntarse a la Oferta copia autenticada de dicha certificación.
3.	El Oferente deberá en su Oferta a título de Declaración Jurada, informar si el origen de los bienes, son de las plantas certificadas y cuyas copias autenticadas de las respectivas certificaciones forman parte de la Oferta.
4.	Todos los componentes del equipo deberán ser provistos por la empresa fabricante.
5.	El bien ofertado, como así también los componentes que lo conforman, deberán estar en producción al momento de la apertura de Ofertas. Si se dejara de comercializar el equipo y/o los componentes que lo conforman durante el período entre la presentación de la Oferta y el perfeccionamiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazarlo por el comercializado, el que deberá poseer características técnicas y rendimiento de performance igual o superior al ofertado. Ese reemplazo deberá ser previamente autorizado por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías. La DPSIT podrá autorizar los cambios en razón de avances tecnológicos que se produjeran en cualquiera de las partes o componentes del equipamiento durante el período de aprovisionamiento o como consecuencia de proveer un nuevo equipo según lo establecido por las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones - Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación - Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía -, siempre que dichos avances tecnológicos no modifiquen el objetivo por el que fue adquirido el bien y mantengan o mejoren la prestación del equipamiento.
6.	La identificación de marca, modelo y número de serie del equipo y periféricos deberán ser inviolables, es decir, de calidad tal que imposibilite su remoción y que no pueda ser adulterado, en ambos casos, sin dejar evidencias.
7.	El bien ofertado deberá cumplir con las especificaciones técnicas básicas, será nuevo, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que el Comprador será el primer usuario del bien desde su fabricación).
8.	El oferente deberá garantizar que no existirán limitaciones para que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias tenga acceso a toda documentación técnica relacionada y a la realización de auditorías periódicas en las instalaciones del proveedor.
C - Respeto a la presentación de Ofertas	
9.	La Oferta deberá ser presentada por escrito respetando el orden impuesto en las " Especificaciones Técnicas Básicas ", describiendo técnicamente cada uno de los puntos solicitados (leyenda "Especificar"), en forma clara, detallada, precisa y sin ambigüedades. No se admitirá ni se considerará como especificación, descripción o identificación del bien ofrecido leyendas del tipo "según pliego" o expresiones de índole similar o referencias a folletos adjuntos.
10.	Se deberá adjuntar toda la documentación indicada y establecida en las " Condiciones Particulares Específicas " y las " Especificaciones Técnicas Básicas ".
11.	Se podrá, a los fines de lograr una mejor comprensión de las especificaciones consignadas, incluir folletos técnicos (o información impresa proveniente del sitio oficial de la empresa fabricante) de los equipos, de sus componentes y los periféricos asociados, pudiendo ser presentados en idioma español o en idioma inglés. Se deja establecido que los folletos adjuntos no forman parte de la Oferta.
D - Respeto a la Evaluación de Ofertas	
12.	Evaluación de la documentación presentada
1.	Se evaluará que se haya presentado la documentación requerida en las " Condiciones Particulares Específicas " y las " Especificaciones Técnicas Básicas ". De existir faltantes, la Oferta será declarada " No admisible técnicamente ". Se verificará la validez y consistencia de dicha documentación.
2.	Se verificará que el bien ofrecido cumpla con las " Condiciones Particulares Específicas " y las

	"Especificaciones Técnicas Básicas" . En caso que no cumpla, la Oferta será declarada "No admisible técnicamente" .
13.	El comitente podrá solicitar aclaraciones, a través de notificación fehaciente, donde se establecerá el plazo otorgado para dar respuesta.
E - Recepción de bienes	
14.	El Comitente contará con un plazo de 30 días corridos, a partir de la fecha de recepción de los bienes, para constatar que los mismos cumplan con lo especificado en la Oferta y/o con la evaluación resultante del punto anterior, conforme lo establecido en el Artículo 65 del Decreto n° 3300/72 (T.O. 2004).
15.	El Adjudicatario deberá proveer los manuales técnicos y de usuario originales (no siendo permitido la presentación de fotocopias) correspondientes a los bienes entregados, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.
16.	El Adjudicatario deberá proveer los cables necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del bien.
F - Garantía de los bienes	
17.	<p>1. Garantía.</p> <p>1.1. Los bienes suministrados tendrán una garantía de la empresa fabricante por un término mínimo de 36 meses, la cual deberá mantenerse, sin perjuicio de la apertura de la CPU, sin que para ello sea necesario solicitar autorización al proveedor y/o empresa fabricante.</p> <p>1.2. Garantía de buen funcionamiento:</p> <p>1.2.1. En el caso del hardware, la "Garantía de buen funcionamiento" abarcará todo el período indicado en el Punto 1.1 y deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>1.2.1.1. La presente garantía incluirá el servicio de reparación por personal calificado con la provisión y el reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales. Los elementos reemplazantes deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante del bien entregado y las exigidas en las "Especificaciones Técnicas Básicas". Deberá presentarse, en caso de ser requerido, la documentación que respalde lo previamente expuesto.</p> <p>1.2.1.2. A efectos de cumplimentar con el servicio de garantía, el equipamiento se centralizará en una dependencia del Organismo Contratante, la cual podrá ser establecida dentro de la ciudad de La Plata y su área de influencia, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde la empresa fabricante deberá repararlo o retirarlo para su reparación. Los gastos de traslado desde y hacia esa dependencia estarán a cargo exclusivo del proveedor. (Se define al área de influencia de la ciudad de La Plata a los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada).</p> <p>1.2.1.3. La reparación de los bienes deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador. El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma no podrá superar las 24 hs. El tiempo máximo de reparación será de siete (7) días. El horario disponible para reclamos deberá ser de 9.00 hs. a 18 hs.</p> <p>Se define "El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma" al tiempo máximo que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y la presencia de personal técnico idóneo con el fin de determinar la avería en el equipo afectado.</p> <p>Se define "El tiempo máximo de reparación" al lapso que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y el momento en que el organismo recepciona y verifica el buen funcionamiento del bien afectado.</p> <p>1.2.1.4. La cantidad de días de indisponibilidad, según se define en las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones – Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación – Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía –, se establece en sesenta (60) días.</p>

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
Chasis – Fuente		
Factor de forma:	El chasis del computador tendrá como mínimo cuatro bahías para dispositivos, de los cuales por lo menos dos serán accesibles externamente.	Especificar
La fuente del computador deberá tener la potencia necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de la unidad a su máxima configuración.		Especificar
Características Generales:		
Arquitectura x86 con soporte USB (Universal Serial Bus) Setup residente en ROM con password de booteo y setup.	Control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde DVD-ROM, CD-ROM, dispositivo USB y/o disquetera.	
Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.	Reloj en tiempo real con batería y alarma audible.	
Deberán indicarse otros controles adicionales que posea.		
Placa Madre		
Marca:		Especificar
Modelo:		Especificar
Chipset:		Especificar
La interconexión de componentes deberá ser resuelta dentro del propio gabinete.		Especificar
Actualización BIOS		
La actualización del BIOS del equipo deberá poder realizarse mediante la descarga de software de la Web de la empresa fabricante.		Especificar

Procesador		
Basada en registros de 32 bits o superior, totalmente compatible con alguna de las siguientes arquitecturas:		Especificar
-Tipo: Intel Core i5 línea 52xx o superior		
- AMD A10 línea 87xx o superior.		
Número de modelo:		Especificar
Velocidad:		Especificar
Integrado al motherboard : No.		
Bus		
El bus del computador deberá ser de arquitectura PCI Express.		
Deberá contar como mínimo con tres slots PCI Express, siendo como mínimo 1 slot PCI-Express x16 g 3.0		Especificar
Memoria RAM		
Provisión mínimo 8 GB		Especificar
Tipo: DDR3 – 1333 MHz (o superior).		Especificar
Ampliación: Mínimo hasta 16 GB, (sin cambio de la memoria originalmente provista).		Especificar
Disco rígido interno		
Cantidad: 1 (uno)		
Capacidad : Mínimo 1 Tb.		Especificar
Velocidad de rotación: 7.200 rpm.		Especificar
Interfaz: Serial ATA 6 Gb/s (SATA III) o superior, disponible tanto enen disco como enel motherboard.		Especificar
Disco rígido interno SSD		
Cantidad: 1 (uno)		
Capacidad: Mínimo 120 Gb.		Especificar
Controlador de audio		
Capacidad de grabar y reproducir sonido digitalizado en alta definición hasta 192 KHz / 24 bits.		Especificar

Unidad lectora-grabadora de DVD interna Doble capa	
Cantidad: 1 (uno)	Especificar
Velocidad lectura en DVD-ROM: 16x.	Especificar
Deberá soportar las normas DVD-R/-RW y DVD+R/+RW	Especificar
Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores	Especificar
Controlador de Video no integrado	
Placa aceleradora gráfica compatible con DirectX 10, DirectX 11.	Especificar
Deberá estar conectada al slot PCI Express x16.	Especificar
Tendrá 1 GB. de memoria gráfica mínimo.	Especificar
Salidas: HDMI o DisplayPort. Opcionalmente podría incorporarse un puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA	Especificar
Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores	Especificar
Interfaces integradas en la placa madre	
Un puerto para la conexión del bus Mouse (se podrá emplear uno de los puertos USB) Un puerto para el teclado (se podrá emplear uno de los puertos USB) Seis puertos USB, de los cuales cuatro (4) deberán ser USB 3.0 (2 de los puertos USB deben estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo).	Especificar
Lector de Memoria	
Con soporte como mínimo para SD (Secure Digital), SDHC, SDXC y MMC (MultiMediaCard).	Especificar
Dispositivo de Red (compatible ETAP PQR-010)	
Capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE 802.3 o Fast Ethernet/IEEE 802.3u y IEEE 802.3ab autoswitchable.	Especificar
Soporte de medio físico 10 Base-T/100 Base-TX/1000 Base-TX (2 pares UTP categoría 5).	Especificar
Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores	Especificar

Dispositivo de Red Inalámbrica	
Dispositivo de red inalámbrica interna con antena integrada que soporte el protocolo 802.11n, que garantice un ancho de banda no inferior a 300 Mbps.	Especificar
Teclado	
Modelo o Número de Parte:	Especificar
Teclado expandido Latinoamericano o Español de por lo menos 84/85 teclas con interfase tipo PS/2 o USB.	Especificar
La inclinación del plano del teclado deberá ser regulable a fin de permitir más de una posición de trabajo. El mecanismo deberá estar integrado a la parte inferior del teclado y de características mecánicas que aseguren su durabilidad.	Especificar
Deberá poseer dispositivos antideslizantes.	Especificar
El material de construcción del teclado deberá ser de calidad tal que impida su deformabilidad.	Especificar
Mouse óptico	
Mouse óptico de dos o tres botones y scrollwheel, con interfase tipo PS/2 o USB compatible con los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores.	Especificar
Monitor LCD / LED	
Modelo:	
Monitor color de 21" o superior, con una resolución nativa de por lo menos 1920 x 1080 no interlacedo. Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms Relación de Aspecto widescreen (16:9 ó 16:10)	Especificar
Cantidad de Colores: Mínimo 16 millones	Especificar
Relación de contraste mínimo: 1000:1 (típico)	Especificar
Controles de: brillo, contraste y amplitud que permitan siempre tener como área visual el total de la pantalla.	Especificar
Angulo de visión: no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical	
Brillo: no inferior a 250 cd/m²	
Conector: SVGA (15pin D-sub) y/o HDMI	Especificar
Certificación: Deberá cumplir con la norma ISO 13406-2 – Clase I (es decir cero (0) pixeles fallados de cualquier tipo).	Especificar

Sistema Operativo	
Se proveerá un sistema operativo Windows 7 Professional SP1 de 64 bits o posterior con funciones equivalentes o superiores, con manuales originales en castellano y con su correspondiente licencia de uso emitida por la empresa Microsoft. El mismo deberá estar preinstalado. Se deberán proveer el o los CD/DVD-ROM de instalación y/o recuperación y/o software de recuperación preinstalado que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración inicial del equipo	
Los componentes incluidos en el bien del presente Renglón deberán ser compatibles con los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores.	Especificar
Drivers / Controladores	
Con el equipo se deberán proveer los drivers/controladores necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo Windows 7 y versiones superiores.	Especificar

• **Notebook Potenciada con Sistema Operativo Windows**
Se sugiere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el 06160-0158.

GLOSARIO	
En el presente Renglón, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:	
Bien	Es la Notebook que el Oferente debe suministrar a la Jurisdicción adquirente en caso de resultar adjudicada su Oferta.
Empresa Fabricante	Es la Empresa que fabrica y/o ensambla los equipos ofrecidos, propietaria de "marca de fábrica".
Equipo / equipamiento	Es la Notebook.
DPSIT	Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías
Marca de fábrica	Es el distintivo o señal que el Fabricante y/o Ensamblador pone a los productos de su empresa, y cuyo uso le pertenece exclusivamente.
Oferente	Es la Persona física o jurídica que presenta Oferta.
Oferta	Es la propuesta de los bienes que se presentan en el acto licitatorio con arreglo a las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante / Comprador	Es la Jurisdicción que adquiere los bienes.
Origen:	Es el lugar donde los bienes hayan sido producidos, mediante procesos de fabricación y/o ensamblado.
Proceso de Ensamblado	Es la integración de componentes que en su conjunto conforman una única unidad (equipo).
Proceso de Fabricación	Es la transformación o elaboración de componentes semielaborados para la obtención de productos finales comercialmente reconocibles, que difieren sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o a su uso.
Proveedor	Es la Persona física o jurídica adjudicataria que haya perfeccionado el contrato.

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS	
A - Marca de Fábrica	
1.	Los bienes ofrecidos deberán poseer una única marca de fábrica, y ser la empresa fabricante la propietaria de dicha marca, la que deberá acreditar en forma fehaciente tal situación.
2.	La marca de fábrica de los bienes deberá pertenecer a empresas reconocidas como sociedades comerciales en la República Argentina de acuerdo a la Ley n° 19.550, las cuales podrán ser empresas subsidiarias o controladas o pertenecientes al grupo económico dueño de la marca de fábrica, contando como mínimo con 5 años de radicación en el país.
B - Respeto de los bienes ofertados	
3.	Cumplimiento de Norma ISO 900X
	1. El fabricante del equipo ofertado deberá cumplir con la norma ISO 900X desarrollada por la International Standards Organization, para el proceso de producción del equipo solicitado.
	2. Si los procesos de fabricación y ensamblado se ejecutan en plantas diferentes, cada planta deberá cumplir con la certificación ISO 900X para los procesos mencionados.
	3. Deberá presentar conjuntamente con la Oferta copia autenticada de la/s certificación/es exigida/s vigente/s y expedida/s a favor del fabricante del equipo.
	4. El Oferente deberá en su Oferta a título de Declaración Jurada, informar si el origen de los bienes, son de las plantas certificadas y cuyas copias autenticadas de las respectivas certificaciones forman parte de la Oferta.

4.	Memorias y discos rígidos, deberán ser provistos por la empresa fabricante del bien ofrecido. En el caso de no ser de la misma marca de fábrica de dicho bien deberán contar con sello inalterable de control de calidad de dicho fabricante. En el momento de recepcionar los equipos se constatará lo antedicho, con el procedimiento que el área informática encargada de la recepción considere conveniente
5.	El bien ofertado deberá estar en producción al momento de la apertura de Ofertas. Si se dejara de comercializar el bien durante el período entre la presentación de la Oferta y el perfeccionamiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazarlo por el comercializado, el que deberá poseer características técnicas iguales o superiores al ofertado. Ese reemplazo deberá ser previamente autorizado por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías. La DPSIT podrá autorizar los cambios en razón de avances tecnológicos que se produjeran en cualquiera de las partes o componentes del equipamiento durante el período de aprovisionamiento o como consecuencia de proveer un nuevo equipo según lo establecido por las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones – Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación – Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía –, siempre que dichos avances tecnológicos no modifiquen el objetivo por el que fue adquirido el bien y mantengan o mejoren la prestación del equipamiento.
6.	La identificación de marca, modelo y número de serie del equipo deberán ser inviolables, es decir, de calidad tal que imposibilite su remoción y que no pueda ser adulterado, en ambos casos, sin dejar evidencias.
7.	El bien ofertado deberá cumplir con las especificaciones técnicas básicas, será nuevo, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que el Comprador será el primer usuario del bien desde su fabricación).
8.	El oferente deberá garantizar que no existirán limitaciones para que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias tenga acceso a toda documentación técnica relacionada y a la realización de auditorías periódicas en las instalaciones del proveedor.
C - Respecto a la presentación de Ofertas	
9.	La Oferta deberá ser presentada por escrito respetando el orden impuesto en las "Especificaciones Técnicas Básicas" , describiendo técnicamente cada uno de los puntos solicitados (leyenda "Especificar"), en forma clara, detallada, precisa y sin ambigüedades. No se admitirá ni se considerará como especificación, descripción o identificación del bien ofrecido leyendas "según pliego" o expresiones de índole similar o referencias a folletos adjuntos.
10.	Se deberá adjuntar toda la documentación indicada y establecida en las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas" .
11.	Se podrá, a los fines de lograr una mejor comprensión de las especificaciones consignadas, incluir folletos técnicos (o información impresa proveniente del sitio oficial de la empresa fabricante) de los equipos, pudiendo ser presentados en idioma español o en idioma inglés. Se deja establecido que los folletos adjuntos no forman parte de la Oferta.
D - Respecto a la Evaluación de Ofertas	
12.	Evaluación de la documentación presentada 1. Se evaluará que se haya presentado la documentación requerida en las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas" . De existir faltantes, la Oferta será declarada "No admisible técnicamente" Se verificará la validez y consistencia de dicha documentación. 2. Se verificará que el bien ofrecido cumpla con las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas" . En caso que no cumpla, la Oferta será declarada "No admisible técnicamente" . 3. El comitente podrá solicitar aclaraciones, a través de notificación fehaciente, donde se establecerá el plazo otorgado para dar respuesta.
E – Recepción de bienes	
13.	El Adjudicatario deberá proveer los manuales técnicos y de usuario originales (no siendo permitido la presentación de fotocopias) correspondientes a los bienes entregados, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.
14.	El Adjudicatario deberá proveer las baterías, fuente y cable de conexión a la red eléctrica.
F - Garantía de los bienes	
15.	1. Garantía. 1.1. Los bienes suministrados tendrán una garantía de la

<p>empresa fabricante por un término mínimo de 36 meses.</p> <p>1.2. Garantía de buen funcionamiento:</p> <p>1.2.1. En el caso del hardware, la "Garantía de buen funcionamiento" abarcará todo el período indicado en el Punto 1.1 y deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>1.2.1.1. La presente garantía incluirá el servicio de reparación por personal calificado con la provisión y el reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales. Los elementos reemplazantes deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante del bien entregado y las exigidas en las "Especificaciones Técnicas Básicas". Deberá presentarse, en caso de ser requerido, la documentación que respalde lo previamente expuesto.</p> <p>1.2.1.2. A efectos de cumplimentar con el servicio de garantía, el equipamiento se centralizará en una dependencia del Organismo Contratante, la cual podrá ser establecida dentro de la ciudad de La Plata y su área de influencia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde la empresa fabricante deberá repararlo o retirarlo para su reparación. Los gastos de traslado desde y hacia esa dependencia estarán a cargo exclusivo del proveedor. (Se define al área de influencia de la ciudad de La Plata a los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada).</p> <p>1.2.1.3. La reparación de los bienes deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador. El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma no podrá superar las 24 hs. El tiempo máximo de reparación será de siete (7) días. El horario disponible para reclamos deberá ser de 9.00 hs. a 18 hs. Se define "El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma" al tiempo máximo que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y la presencia de personal técnico idóneo con el fin de determinar la avería en el equipo afectado. Se define "El tiempo máximo de reparación" al lapso que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y el momento en que el organismo recepciona y verifica el buen funcionamiento del bien afectado.</p> <p>1.2.1.4. La cantidad de días de indisponibilidad, según se define en las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones – Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación – Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía –, se establece en sesenta (60) días.</p>

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
Procesador	
CPU Integrada por un microprocesador INTEL Core i5 línea 4200 o superior, o AMD A10 línea 87xx. La Memoria caché corresponderá a la que viene integrada por defecto en el microprocesador.	Especificar
Memoria RAM	
Provisión : 8 GB (mínimo)	
Tipo: DDR3 o superior.	Especificar
Disco rígido interno	
Cantidad: 1 (uno)	
Serán aceptables cualquiera de las siguientes opciones:	
Opción 1:	
Capacidad: Mínimo 500 GB, sin pistas ni sectores defectuosos.	Especificar
Velocidad de rotación: mínimo 5.400 rpm.	Especificar
Interfaz: Tipo Serial ATAIII (6 Gb/s)	Especificar
Opción 2:	
Tecnología: SSD	Especificar

Capacidad: Mínimo 240 GB,	Especificar
Interfaz: Tipo Serial ATAIII (6 Gb/s)	Especificar
Unidad lectora-grabadora de DVD (doble capa)	
Velocidad lectura en DVD-ROM: 8x, CD-ROM, CD-R y CD-RW: 24x.	Especificar
Velocidad de escritura CD-R, CD-RW: 16x.	Especificar
Deberá soportar las normas DVD-R/-RW y DVD+R/+RW.	Especificar
Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo el sistema operativo solicitado.	Especificar
Controlador de Video	
Controlador de video que permita resolución de 1920 x 1080 pixels en monitor externo. Memoria de video compartida de por lo menos 500 Mb. Debe poder reproducir videos HD, en formatos de formatos 720p, 1080i y 1080p.	Especificar
Controlador de Sonido	
Controlador de sonido, con capacidad de reproducción en HD y efecto 3D.	Especificar
Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / parlantes externas	Especificar
Dispositivos incorporados	
Teclado Deberá tener incorporado teclado compatible con teclado de 84/85 teclas.	Especificar
Mouse El equipo dispondrá de un dispositivo de puntero integrado.	Especificar
Pantalla Display de tecnología LED HD color de 15.4" mínimo, que permita una resolución de 1920x1080 o superior.	Especificar
Sonido El equipamiento contará con parlantes estéreos incorporados y con botón de control de volumen.	Especificar
Lector de Memorias Con soporte como mínimo para SD (Secure Digital), SDHC, SDXC y MMC (MultiMediaCard).	Especificar
Otros	
Deberá poseer cámara web.	Especificar
Interfaces integrada en la placa madre	
Tres puertos USB de los cuales deberán ser, como mínimo uno según norma 3.0, conector para monitor externo VGA o MiniDisplayPort (incluyendo el adaptador correspondiente a VGA), conector para micrófono y salida HDMI (o MicroHDMI).	
Dispositivo de Red	
Capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE 802.3, Fast Ethernet/IEEE 802.3u y IEEE 802.3ab autoswitchable.	Especificar
Soporte de medio físico 10 Base-T/100 Base-TX/1000 Base-TX (2 pares UTP categoría 5e). (compatible ETAP PQR-009)	Especificar
Se proveerán los manejadores de dispositivo para su correcto funcionamiento bajo el sistema operativo solicitado.	Especificar
Dispositivo de Red inalámbrica	
Dispositivo de red inalámbrica que soporte el protocolo 802.11b/g/n.	Especificar
Baterías	
Deberá poseer una batería de Li-Ion o superior, con una vida mínima de 4,5 horas por carga en condiciones de uso normal	Especificar
Sistema Operativo	
Se proveerá un sistema operativo Windows 7 Professional o posterior con funciones equivalentes o superiores, con manuales originales en castellano y con su correspondiente licencia de uso emitida por la empresa Microsoft. El mismo deberá estar preinstalado. Se deberán proveer el o los CD-ROM de instalación y/o recuperación y/o software de recuperación preinstalado que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración inicial del equipo	Especificar
Elementos adicionales	
Con el equipamiento se deberá proveer: - Mouse óptico para ser conectado a la Notebook, el que deberá ser provisto por la empresa fabricante del equipo. - Maletín de transporte	Especificar

• **Escáner Plano – Tamaño Oficio – Tipo Administrativo – Escaneo de Textos.**

Se sugiere utilizar como código del catálogo de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el 06170-0045.

GLOSARIO	
En el presente Renglón, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:	
Bien	Es el escáner que el Oferente debe suministrar a la Jurisdicción adquirente en caso de resultar adjudicada su Oferta
Empresa Fabricante	Es la Empresa que fabrica y ensambla los equipos ofrecidos, propietaria de "marca de fábrica"
Equipo / equipamiento	Es el escáner.
DPSIT	Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías
Marca de fábrica	Es el distintivo o señal que el Fabricante pone a los productos de su empresa, y cuyo uso le pertenece exclusivamente.
Oferente	Es la Persona física o jurídica que presenta Oferta.
Oferta	Es la propuesta de los bienes que se presentan en el acto licitatorio con arreglo a las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones.
Organismo Contratante / Comprador	Es la Jurisdicción que adquiere los bienes.
Proveedor	Es la Persona física o jurídica adjudicataria que haya perfeccionado el contrato.

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS	
A – Marca de Fábrica	
1.	Los bienes ofrecidos deberán poseer una única marca de fábrica, y ser la empresa fabricante la propietaria de dicha marca, la que deberá acreditar en forma fehaciente tal situación.
2.	La marca de fábrica de los bienes deberá pertenecer a empresas reconocidas como sociedades comerciales en la República Argentina de acuerdo a la Ley n° 19.550, las cuales podrán ser empresas subsidiarias o controladas o pertenecientes al grupo económico dueño de la marca de fábrica, contando como mínimo con 5 años de radicación en el país.
B - Respecto de los bienes ofertados	
3.	El bien ofertado deberá estar en producción al momento de la apertura de Ofertas. Si se dejara de comercializar el bien durante el período entre la presentación de la Oferta y el perfeccionamiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazarlo por el comercializado, el que deberá poseer características técnicas iguales o superiores al ofertado. Ese reemplazo deberá ser previamente autorizado por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías. La DPSIT podrá autorizar los cambios en razón de avances tecnológicos que se produjeran en cualquiera de las partes o componentes del equipamiento durante el período de aprovisionamiento o como consecuencia de proveer un nuevo equipo según lo establecido por las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones – Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación – Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía –, siempre que dichos avances tecnológicos no modifiquen el objetivo por el que fue adquirido el bien y mantengan o mejoren la prestación del equipamiento.
4.	La identificación de marca, modelo y número de serie del equipo deberán ser inviolables, es decir, de calidad tal que imposibilite su remoción y que no pueda ser adulterado, en ambos casos, sin dejar evidencias.
5.	El bien ofertado deberá cumplir con las especificaciones técnicas básicas, será nuevo, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que el Comprador será el primer usuario del bien desde su fabricación).
6.	El oferente deberá garantizar que no existirán limitaciones para que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias tenga acceso a toda documentación técnica relacionada y a la realización de auditorías periódicas en las instalaciones del proveedor.
C - Respecto a la presentación de Ofertas	
7.	La Oferta deberá ser presentada por escrito respetando el orden impuesto en las " Especificaciones Técnicas Básicas ", describiendo técnicamente cada uno de los puntos solicitados (leyenda "Especificar"), en forma clara, detallada, precisa y sin ambigüedades. No se admitirá ni se considerará como especificación, descripción o identificación del bien ofrecido

	leyendas "según pliego" o expresiones de índole similar o referencias a folletos adjuntos.
8.	Se deberá adjuntar toda la documentación indicada y establecida en las " Condiciones Particulares Específicas " y las " Especificaciones Técnicas Básicas ".
9.	Se podrá, a los fines de lograr una mejor comprensión de las especificaciones consignadas, incluir folletos técnicos (o información impresa proveniente del sitio oficial de la empresa fabricante) del equipo, pudiendo ser presentados en idioma español o en idioma inglés. Se deja establecido que los folletos adjuntos no forman parte de la Oferta
D - Respecto a la Evaluación de Ofertas	
10.	Evaluación de la documentación presentada 1. Se evaluará que se haya presentado la documentación requerida en las " Condiciones Particulares Específicas " y las " Especificaciones Técnicas Básicas ". De existir faltantes, la Oferta será declarada " No admisible técnicamente ". Se verificará la validez y consistencia de dicha documentación. 2. Se verificará que el bien ofrecido cumpla con las " Condiciones Particulares Específicas " y las " Especificaciones Técnicas Básicas ". En caso que no cumpla, la Oferta será declarada " No admisible técnicamente ". 3. El comitente podrá solicitar aclaraciones, a través de notificación fehaciente, donde se establecerá el plazo otorgado para dar respuesta.
E - Recepción de bienes	
11.	El Adjudicatario deberá proveer los manuales técnicos y de usuario originales (no siendo permitido la presentación de fotocopias) correspondientes a los bienes entregados, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés
12.	El Adjudicatario deberá proveer los cables a la red eléctrica y a la PC.
F - Garantía de los bienes	
13.	1. Garantía. 1.1. Los bienes suministrados tendrán una garantía de la empresa fabricante por un término mínimo de 36 meses . 1.2. Garantía de buen funcionamiento: 1.2.1. En el caso del hardware, la "Garantía de buen funcionamiento" abarcará todo el período indicado en el Punto 1.1 y deberá cumplir los siguientes requisitos: 1.2.1.1. La presente garantía incluirá el servicio de reparación por personal calificado con la provisión y el reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales. Los elementos reemplazantes deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante del bien entregado y las exigidas en las "Especificaciones Técnicas Básicas". Deberá presentarse, en caso de ser requerido, la documentación que respalde lo previamente expuesto. 1.2.1.2. A efectos de cumplimentar con el servicio de garantía, el equipamiento se centralizará en una dependencia del Organismo Contratante, la cual podrá ser establecida dentro de la ciudad de La Plata y su área de influencia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde la empresa fabricante deberá repararlo o retirarlo para su reparación. Los gastos de traslado desde y hacia esa dependencia estarán a cargo exclusivo del proveedor. (Se define al área de influencia de la ciudad de La Plata a los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada). 1.2.1.3. La reparación de los bienes deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador. El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma no podrá superar las 24 hs. El tiempo máximo de reparación será de siete (7) días. El horario disponible para reclamos deberá ser de 9.00 hs. a 18 hs. Se define "El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma" al tiempo máximo que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y la presencia de personal técnico idóneo con el fin de determinar la avería en el equipo afectado. Se define "El tiempo máximo de reparación" al lapso que transcurre entre el momento en

que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y el momento en que el organismo recepciona y verifica el buen funcionamiento del bien afectado.

1.2.1.4. La cantidad de días de indisponibilidad, según se define en las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones - Punto: **Defectos de Origen - Vicios de Fabricación - Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía** -, se establece en treinta (30) días.

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
Tipo : escáner cama plana con ADF o alimentación vertical	Especificar
Resolución : óptica 600 x 600 dpi	Especificar
Profundidad de reconocimiento de color: 24 bits.	Especificar
Debe permitir el escaneado de documentos de tamaño de 8.5 x 14" o superior.	Especificar
Alimentador automático de documentos con capacidad de 50 hojas que permita escaneo doble faz. Velocidad de escaneo en AAD: 50 ppm / 100ipm.	Especificar
Formatos de archivos de salida (mínimo): PDF, TIFF, JPG	Especificar
Interfase: USB 2.0.	Especificar
Con el equipo se deberán proveer :	Especificar
<ul style="list-style-type: none"> - Software para manejo de edición de imágenes y Software que permita realizar OCR, ambos para el entorno Windows. - Los drivers necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo Windows XP Professional/Vista Business/ Windows 7. 	

Cabe aclarar que, se consideran válidas las especificaciones técnicas que se adjuntan, las que deberán tenerse en cuenta al confeccionar el pedido de compra. En lo que hace a las características técnicas del proyector, y la necesidad de que el mismo sea compatible con el equipamiento informático incorporado en la Provincia, se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones generales:

- Resolución nativa: SVGA (800x600) mínimo.
- Compatibilidad con computadoras SVGA, VGA y XGA
- Reproducción de color: 16.7 millones de colores.
- Salida a monitor.

El equipo deberá incluir cable de alimentación, cable para la conexión a la computadora, control remoto inalámbrico con las correspondientes baterías, manual de usuario en castellano y garantía mínima de 12 meses.

El resto de las características propias de los proyectores, como ser los ANSI Lumens, contraste, tipo de proyección, distancia de proyección, otras entradas y salidas, sistemas de color soportados, deberán cumplir con las necesidades que considere necesarias el Organismo.

ANEXO IV.- PLANILLA DE COTIZACIÓN					
Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático					
Destino: Dirección de Desarrollo e Implementación de Sistemas					
Compra Superior N° 2/16					
Ejercicio:			Año 2016		
Expediente N°:			2400-1396/16		
Datos del Organismo Contratante					
Denominación:			Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Dirección de Desarrollo e Implementación de Sistemas		
Domicilio:			Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 - La Plata		
Datos del Oferente					
Nombre o Razón Social:					
C.U.I.T.:					
N° Proveedor del Estado:					
Domicilio Comercial:					
Domicilio Legal:					
Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1	150	Unidad	PC tipo AIO, según especificaciones técnicas establecidas en Anexo III.		
2	20	Unidad	PC técnica con monitor, según especificaciones técnicas establecidas en Anexo III.		
3	40	Unidad	Notebook, según especificaciones técnicas establecidas en Anexo III.		
4	2	Unidad	Cañón proyector con pantalla, según especificaciones técnicas establecidas en Anexo III.		
5	20	Unidad	Pendrives, según especificaciones técnicas establecidas en Anexo III.		



6	5	Unidad	Disco externo, según especificaciones técnicas establecidas en Anexo III.		
7	10	Unidad	Scanner alta velocidad, según especificaciones técnicas establecidas en Anexo III.		
8	15	Unidad	Router inalámbrico, según especificaciones técnicas establecidas en Anexo III.		
				Importe total \$	
NOTA: INDICAR MARCA, GARANTÍA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FOLLETERÍA					
Importe Total de la Propuesta, son PESOS: (en números y letras)					
Firma y sello del oferente					

C.C. 10.148

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 2400-1620/16 por el cual tramita la Compra Superior N° 3/16, en el marco de la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales para cumplir así con el mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que por su artículo 2° se autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, cualquiera sea la modalidad de la contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de gestión y desarrollo de Cooperativas;

Que en tal sentido, la mencionada Ley fue reglamentada mediante Decreto N° 592/16, de fecha 30 de mayo del corriente año, obrante en copia a fojas 45/60;

Que el objeto de la presente contratación consiste en la adquisición e instalación de RED LAN, con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, según Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo III), elaboradas por la Dirección de Desarrollo e Implementación de Sistemas de la Dirección Provincial de Planificación y Control de Gestión de dicha Cartera Ministerial;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 18/16, de fecha 11 de febrero del corriente año;

Que a fojas 33/34 han tomado intervención en función de sus respectivas competencias la Dirección de Planificación y Control de Gestión y la Dirección de Control Presupuestario, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Planificación y Control de Gestión;

Que a fojas 36 el Departamento Contabilidad, dependiente de la Dirección de Presupuesto, ha tomado el pertinente comprobante de contabilización preventivo, referente al ejercicio del año en curso;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, dependiente de la Subsecretaría para la Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que a fojas 62/63 la Dirección de Desarrollo e Implementación de Sistemas elabora el Informe Técnico "Fundamentación del Encuadre -Solicitud de contratación de servicios", conforme lo establecido por los artículos 1° y 2° del Anexo I, y Anexo II del Decreto N° 592/16, que da fundamento a la inclusión de dicha contratación en el régimen de emergencia instituido;

Que a fojas 64 la Dirección Provincial de Planificación y Control de Gestión toma conocimiento del procedimiento de contratación de bienes y servicios previsto en la normativa citada y encomienda a la Dirección de Compras y Contrataciones la prosecución de las actuaciones tendientes a la adquisición tramitada en autos;

Que teniendo en consideración el justiprecio de fojas 30, el cual asciende al importe de pesos siete millones quinientos veinticinco mil seiscientos setenta (\$7.525.670) y el valor de la Unidad de Contratación (UC) de pesos veinticinco (\$25) conforme el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 592/16, el procedimiento contractual encuadra en los alcances del artículo 3° Inciso b) del Anexo I del citado Decreto;

Que en tal sentido, por las presentes actuaciones tramita la Compra Superior N° 3/16, por una cantidad estimada de trescientos diez mil veintiséis coma ocho (310.026,8) Unidades de Compra (UC);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró la Caratula de Convocatoria (Anexo I), las Bases de Contratación (Anexo II) y la Planilla de Cotización (Anexo IV), mientras que el organismo requirente elaboró las Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo III), todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que en cumplimiento a lo normado en el artículo 7° del Anexo I, inciso d) del Anexo C del Decreto Reglamentario N° 592/16, la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Carlos Rosales Cartier, DNI N° 33.457.043, Federico Fernández, DNI N° 33.900.365, y Rocío Alejandra Fabris Piñero, DNI N° 34.566.281;

Que la fecha y horario de apertura de los sobres de ofertas se encuentra fijada para el día 29 de julio de 2016 a las 14:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

Que los datos para acceder a las Bases de la Contratación podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, y del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, y Anexos C y I del Decreto Reglamentario N° 592/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Compra Superior N° 3/16, encuadrada en las previsiones de la Ley 14.815 y el artículo 3° Inciso b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 592/16, tendiente a la adquisición e instalación de RED LAN, con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, según Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo III), elaboradas por la Dirección de Desarrollo e Implementación de Sistemas de la Dirección Provincial de Planificación y Control de Gestión de dicha Cartera Ministerial, reservándose el contratante el derecho de ampliar la provisión en hasta un cien por ciento (100%), en las mismas condiciones originales de contratación, con un justiprecio total estimado en pesos siete millones quinientos veinticinco mil seiscientos setenta (\$7.525.670).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que en sus originales como Anexos I a IV, que constan de veintiún (21) fojas, se agregan y pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer, en el marco del artículo 7° del Anexo I, e Inciso d) del Anexo C del Decreto Reglamentario N° 592/16, que la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Carlos Rosales Cartier, DNI N° 33.457.043, Federico Fernández, DNI N° 33.900.365, y Rocío Alejandra Fabris Piñero, DNI N° 34.566.281.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura de la presente contratación para el día 29 de julio de 2016 a las 14:00 hs, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267, de la ciudad de La Plata, 6° Piso, Oficina 615, del Edificio Administrativo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2016, Ley N° 14.807 - Jurisdicción 11.114 - CAT ACE - NRO 2 - FI 1 - FU 3 - FF 11 - PP 3 - PS 5 - PAR 9.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 196/2016

**Dr. Mario Agustín Gallo
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos**

ANEXO I CARATULA - CONVOCATORIA			
Nombre del Organismo Contratante		Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	
Procedimiento Contractual			
Tipo:	Compra Superior	N°	3/16
Expediente N°:	2400-1620/16	Ejercicio:	2016
Rubro Comercial			
Rubro 43- Subrubro 170.000			

Objeto de la contratación	
Adquisición e Instalación de RED LAN	
Presupuesto Estimado	
Pesos siete millones quinientos veinticinco mil seiscientos setenta (\$7.525.670)	
Pliego	
Sin valor fiscal	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
Lugar/Dirección	Plazo y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS - CALLE 7 N° 1267 PISO 6° M.I. OF. 615	29/07/2016 a las 14:00 horas
Las Ofertas, ensobradas conforme lo establecen los Puntos "Ofertas - Su Presentación", "Ofertas- Documentación a Integrar" y "Ofertas - Elementos a Importar" - Condiciones Particulares, deben presentarse hasta la fecha y hora y en el lugar antes indicados	
Pasada dicha hora y conforme lo estatuido por los Artículos 16 y 35 del Reglamento, no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiera comenzado la apertura de los sobres y se procederá de la siguiente manera:	
a. Los sobres o paquetes conteniendo las Ofertas, serán abiertos en presencia de los Oferentes que concurren;	
b. La Dirección de Compras y Contrataciones labrará el Acta de Apertura;	
c. En la misma se dejará constancia del monto total de cada Oferta y del monto y modalidad de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.	
ACTO DE APERTURA	
Lugar/Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS - CALLE 7 N° 1267 PISO 6° M.I.	29/07/2016 a las 14:00 horas
CONDICIONES PARTICULARES	
Forma de Pago	Conforme a lo establecido en las Resoluciones de la Tesorería General de la Provincia N° 49/06 y 188/10, o las que en un futuro las reemplacen
Plazo del Mantenimiento de Oferta	Veinte (20) días hábiles contados a partir del acto de apertura de propuestas, conforme lo establecido en el Artículo 21 inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 592/16
Monto del Mantenimiento de Oferta	Tres por ciento (3%) del importe total cotizado por la oferente, conforme lo establecido en el Anexo D del Decreto Reglamentario N° 592/16
Plazo de Constitución de Garantía de Cumplimiento de Contrato	Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación, conforme el Artículo 21 inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 592/16
Monto de Garantía Cumplimiento de Contrato	Cinco por ciento (5%), del monto total adjudicado, conforme lo establecido en el Anexo D del Decreto Reglamentario N° 592/16
Plazo de Entrega	Ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte de la adjudicataria, conforme lo establecido en el Punto 5, inciso a) de las Bases de Contratación (Anexo II)
Lugar de entrega	Conforme lo establecido en el Punto 6 de las Bases de Contratación (Anexo II)
Observaciones: El presente llamado se rige por la Ley N° 14.815/16 de Emergencia Administrativa y Tecnológica y su Decreto Reglamentario N° 592/16.	

ANEXO II BASES DE CONTRATACION

1.- OBJETO:

Adquisición e Instalación de RED LAN, con destino al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, según Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo III), elaboradas por la Dirección de Desarrollo e Implementación de Sistemas de la Dirección Provincial de Planificación y Control de Gestión de dicha Cartera Ministerial.

2.- DOCUMENTACIÓN GENERAL:

El sobre de presentación de la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación y deberá presentarse en el mismo orden establecido para facilitar su revisión en el acto de apertura de las propuestas:

- Indicar el Número de Inscripción o número del Certificado de Inscripción en Trámite correspondiente al Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia.
- Copia del domicilio de notificaciones, conforme lo determinado por la Resolución N° 22/2016 del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública.
- Declaraciones juradas de no tener juicio contra la Provincia y de no utilización de mano de obra infantil y toda otra documentación e información concerniente a la contratación de que se trate.
- Oferta económica, indicando Precio Unitario, libre de todo gasto e impuesto, según Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo III), y total general de la propuesta.
- Garantía de Oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Caratula de Convocatoria (Anexo I).
- Certificado libre de deuda registrada expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

3.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ANTECEDENTES ECONÓMICO-FINANCIEROS APRESENTAR:

- Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia.
- Dos últimos balances con dictamen de Contador Público certificado por el Consejo Profesional respectivo, exhibiendo los siguientes índices:
 - Promedio de los últimos dos (2) años de:
 - i. i) - Ventas Brutas dos veces y media (2,5) el monto de la oferta.
 - i. ii) Promedio de índices de situación financiera de los dos (2) últimos años:
 - i. ii. i) Índice de Liquidez: relación entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente demostrativa de su liquidez: $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} = > 1$
 - i. ii. ii) Endeudamiento:
 - i. iii. i) Relación entre la Deuda Total y el Activo Total demostrativa de un endeudamiento que permita el cumplimiento del contrato $\text{Deuda Total} / \text{Activo Total} = < 1$
- Original o copia certificada por escribano público del Certificado Fiscal para contratar, vigente, aprobado por Resolución General de AFIP N° 1814/05.
- Deberá dar cumplimiento a las obligaciones fiscales (formulario electrónico A-404 w), según lo establecido en la Resolución Normativa N° 50/11 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

4.- DEFECTOS DE FORMA - DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:

Si la Oferta tuviera defectos de forma relacionados con:

- La no presentación de Oferta económica, indicando Precio Unitario, libre de todo gasto e impuesto, según Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo III), y total general de la propuesta debidamente firmada por quien detente poder para ello.
- Carecieran de la garantía de mantenimiento de oferta (en los términos del Punto 2 inciso e) de las Bases y Condiciones (Anexo II) y la Caratula de Convocatoria (Anexo I).

En dicho supuesto la oferta no será subsanable y será desestimada.

Si la Oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos solicitados en las Bases de Contratación (Anexo II) el Oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite.

5.- PLAZOS:

- Plazo de Entrega: Se establece en ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la recepción de la pertinente Orden de Compra por parte de la adjudicataria.
- Plazo de mantenimiento de oferta: los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La misma quedará prorrogada automáticamente por igual plazo, si el oferente no manifestara de manera fehaciente, diez (10) días antes de su vencimiento, la voluntad de no renovar su oferta.

6.- LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se realizará en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas, en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos sito en calle 7 N° 1267 e/ 57 y 58 de la ciudad de La Plata.

7.- INSTANCIA COMPETENTE:

La Dirección de Desarrollo e Implementación de Sistemas del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires, actuara como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las presentes Bases de Contratación establecen.

8.- GARANTÍAS A PRESENTAR POR EL OFERENTE-ADJUDICATARIA:

Las garantías a presentar serán conforme lo dispuesto por los artículos 21 y 22 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 592/16 – Ley N° 14.815, y lo establecido en la Caratula de Convocatoria (Anexo I), ello en lo referente a las de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento de Contrato.

En lo referente a las garantías de Impugnación a las Bases de Contratación y a los Anexos de Especificaciones Técnicas y de Impugnación a la adjudicación, regirá lo establecido en los Incisos d) y e) del artículo 21, bajo la forma de constitución del artículo 22, ambos del Anexo I del Decreto 599/16 y por los porcentajes establecidos en su Anexo D.

9.- FORMA DE PAGO:

Conforme a lo establecido en las Resoluciones de la Tesorería General de la Provincia N° 49/06 y 188/10 o las que en un futuro las reemplacen.

10.- PENALIDADES:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes, preadjudicatarios o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican:

- A los proponentes: Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo del mantenimiento: Pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a su cargo las diferencias de precio entre su propuesta y las que se adjudiquen en la misma contratación.
- A los preadjudicatarios: Por desistimiento parcial o total de su propuesta: Pérdida proporcional o total de la garantía; estando además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique en el mismo acto licitatorio, siempre que hubiere otras ofertas válidas para su adjudicación, o las que surjan de una nueva contratación a realizar con un tercero.
- A los adjudicatarios:
 - Por entrega fuera de término: multa por mora, que resultará de aplicar sobre el valor de los elementos entregados o cumplidos fuera de término, el doble del promedio de la Tasa de Interés Nominal Anual Adelantado para Operaciones de Descuento a treinta (30) días del Banco de la Provincia de Buenos Aires, vigente en el período de mora y proyectado para el tiempo en que subsista el incumplimiento. En ningún caso esta penalidad podrá superar el 100% del valor contractual convenido y actualizado.
 - Por incumplimiento parcial o total del contrato o por no afianzar el contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero; en todos los casos la nueva contratación será efectuada inmediatamente –en la forma más rápida posible. Asegurando una contratación conveniente, sin sujetarse a que se encontrare firme en la instancia administrativa el acto que resuelve el contrato primitivo, quedando la situación del primer adjudicatario a la decisión que se adopte en el acto a dictar. La diferencia de precios se calculará actualizando la propuesta desistida hasta la fecha de la nueva cotización mediante la fórmula de ajuste prevista en la licitación primitiva.
 - Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos: multa del 5% sobre lo que dejare de proveer y diferencia de precios a su cargo por la provisión por un tercero, la cual se efectuará de acuerdo a lo establecido en el apartado anterior. La reincidencia en el período de ejecución del contrato producirá su rescisión.

4) Por transferencia del contrato sin conocimiento de la autoridad componente: pérdida de la garantía sin perjuicios de las demás acciones a que hubiere lugar. Para el supuesto que la autoridad contratante acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

Eximición de responsabilidad por incumplimiento: Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la autoridad que aprobó la contratación. El caso fortuito o fuerza mayor deberán ser puestos en conocimiento del organismo contratante dentro del término de diez (10) días hábiles de producidos. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento. La documentación probatoria de los hechos que se aleguen deberá presentarse al organismo contratante dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que se puso en conocimiento la existencia del caso fortuito o fuerza mayor. El mismo organismo, cuando el impedimento haya sido o sea de su conocimiento, podrá eximir al proveedor de esta obligación. Transcurridos los términos mencionados caducará todo derecho al respecto.

Mora automática: La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso. Imputación del pago de las multas o cargos. Las multas o cargos afectarán por su orden, a las facturas emergentes del contrato u otras que estén al cobro o en trámite y luego a la garantía.

11.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y MONEDA DE PAGO:

Pesos Siete millones quinientos veinticinco mil seiscientos setenta (\$7.525.670).

12.- LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se presentarán en un sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes perfectamente cerrados y por cuadruplicado (Original y tres copias adicionales certificadas por el oferente) y rotularse en la forma que se indica seguidamente:

- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección de Compras y Contrataciones.
- Dirección: Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 6to piso Oficina 615 - La Plata.
- Expediente N° 2400-1620/16.
- Tipo y N° de Procedimiento: Compra Superior N° 3/16 – Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16.
- Fecha de Apertura y hora: 29 de julio de 2016, 14:00 horas.

IMPORTANTE: la totalidad de la documentación que conforma la propuesta deberá ser presentada adicionalmente en soporte magnético (CD o Pen Drive).

Las Ofertas deben presentarse hasta la fecha y hora límite y en el lugar indicado en la Caratula de Convocatoria (Anexo I) de las presentes Bases de Contratación. Pasada dicha hora no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiera comenzado la apertura de los sobres.

La presentación de ofertas y/o cotizaciones implica el conocimiento y aceptación de las Bases de Contratación, y el sometimiento a todas sus disposiciones, a las de la Ley N° 14.815, su Decreto Reglamentario N° 592/16, las de la Resolución N° 22/16 del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y de toda otra normativa legal que rija el procedimiento contractual, tanto en la instancia de apertura de sobres, como en su ulterior evaluación, adjudicación y perfeccionamiento contractual.

Las propuestas se presentarán en forma impresa y cada hoja será firmada por el proponente persona con poder legal suficiente para obligarla.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas.

13.- COMPETENCIA:

En caso de controversia las partes se someterán a la competencia de los tribunales contencioso Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en el Departamento Judicial La Plata.

14.- PRECIO DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN:

Sin costo.

15.- REQUISITOS EN FUNCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

15.1.- RETIRO DE BASES DE CONTRATACIÓN

Las bases de contratación podrán retirarse en el Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, sito en Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 6to piso, Oficina 615 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 21 de julio de 2016, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

15.2.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta las 13:00 hs del día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 15.1 - Retiro de Bases de Contratación, las que serán respondidas a los domicilios de notificaciones, hasta una hora antes de la fijada para la apertura de sobres.

16.- AMPLIACIÓN:

La provisión requerida podrá ser ampliada en hasta un cien por ciento (100%) en las mismas condiciones originales de contratación a solicitud de la repartición de origen y previa conformidad por parte del proveedor, en concordancia con lo establecido en el artículo

17.- NORMATIVA APLICABLE LUEGO DE PERFECCIONADO EL CONTRATO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Decreto N° 592/16, luego de perfeccionado el contrato la relación contractual se regirá por el Decreto Ley N° 7764/71 y su Reglamentación o la normativa que en su futuro la reemplace.

**ANEXO III
ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS**

Elaboradas por la Dirección de Desarrollo e Implementación de Sistemas de la Dirección Provincial de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Infraestructura y Servicios y ratificadas por la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, dependiente de la Subsecretaría para la Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública

Especificaciones Técnicas

Contenido

1: Cableado Vertical (Fibra óptica)

- 1.1. Conceptos generales y alcance de los trabajos
- 1.2. Especificaciones técnicas Fibra óptica y Accesorios
- 1.3. Especificaciones técnicas Sistemas de canalización (Montantes para cableado Vertical)
- 1.4. Identificación del cableado y sus componentes
- 1.5. Ensayos y pruebas a realizar sobre el cableado
- 1.6. Acopio de materiales e Inspección Inicial (Visual)
- 1.7. Inspección de trabajo final (Visual)
- 1.8. Otras Inspecciones
- 1.9. Aceptación de las inspecciones y trabajos
- 1.10. Entrega y Documentación del proyecto
- 1.11. Aprovisionamiento de materiales instalados

2: Cableado Horizontal

- 2.1. Conceptos Generales y Alcance de los trabajos a realizar
- 2.2. Provisión e instalación de canalizaciones (Datos/ Energía)
- 2.3. Provisión e instalación del cableado horizontal
- 2.4. Caja para toma de servicio o Puesto de Trabajo
- 2.5. Patchera o Patch Panel Concentrador de Racks de Piso
- 2.6. Puntos de Consolidación
- 2.7. Certificación del Cableado Estructurado
- 2.8. Tablero y Cableado de Energía
- 2.9. Aprovisionamiento de materiales instalados
- 2.10. Documentación del proyecto

3: RACKS y UPS

- 3.1. Alcance de las Tareas a realizar
- 3.2. Especificación de la Provisión y los trabajos a realizar
- 3.3. Especificaciones Técnicas generales
- 3.4. Accesorios
- 3.5. UPS
- 3.6. Centro de Cómputos Central: Aires Acondicionados
- 3.7. Centro de Cómputos Central: Piso Técnico
- 3.8. Centro de Cómputos Central: Cerramiento interno y otras obras menores

1: Cableado Vertical (Fibra óptica)

1.1. Conceptos generales y alcance de los trabajos.

Objetivo: Provisión, instalación y puesta en servicio del conjunto de materiales y dispositivos necesarios para el cableado vertical (Backbone).

- 1.1.1. Todos los materiales serán suministrados por el Adjudicatario, a no ser los que explícitamente se indiquen como suministrados por el comitente.
- 1.1.2. Todos los materiales ofertados deberán ser nuevos y de primera calidad.
- 1.1.3. La solución de fibra óptica y todos sus componentes debe ser mono marca garantizando la interoperabilidad y desempeño óptimo entre los productos, además de permitir ofrecer garantía extendida hasta 25 años, lo cual debe quedar certificado en el momento de presentar la oferta, por medio de un certificado expedido por el fabricante de los materiales.

1.1.4 Para cada uno de los componentes ofertados de la instalación se deberá especificar obligatoriamente modelo y número de parte con el cual se pueda identificar claramente en el catálogo del fabricante.

1.1.5 Es responsabilidad del oferente demostrar en su oferta que todos y cada uno de sus componentes cumple las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en este renglón, esto se exige en la presentación misma de la oferta, donde deberán proporcionarse todas las pruebas necesarias, el comitente se reserva el derecho de solicitar más pruebas, aclaraciones o desestimar la oferta si considera que las pruebas no son suficientes o no son satisfactorias.

1.1.6 En caso de contradicción entre algunas de las especificaciones, se aplicará siempre la condición más conveniente para el comitente.

1.1.7 Los trabajos adicionales a la obra original, no extenderán el plazo original de obra, a no ser que esté debidamente especificado y aceptado por escrito por

1.1.8 La composición de los productos deben cumplir los requisitos de la directiva europea RoHS en relación al porcentaje máximo de elementos que no contaminen al medio ambiente. Se presentará documento del fabricante que indique el cumplimiento.

1.1.9 En lo que respecta a las obras civiles menores el comitente decidirá sobre la aplicación de los MÓDULOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRACIVIL MENOR que se describen en el punto 5 de las presentes especificaciones técnicas.

1.2 Especificaciones técnicas Fibra óptica y Accesorios

1.2.1 Tanto los componentes del cableado Vertical como todas las instalaciones necesarias para llevar a cabo la implantación del mismo, incluyendo La Fibra Óptica, todos sus accesorios, canalizaciones, ductería y todo material que, aunque no se exprese en éste documento sea necesario para tal fin. Debe cumplimentar como mínimo las normativas vigentes y aplicables en cada caso de los siguientes institutos de normalización:

- ANSI/TIA/EIA.
- ITU.
- ISO/IEC.

1.2.2 Cable de fibra óptica.

1.2.2.1 Clasificación de fibra a instalar según Recomendación ITU-T G-65X Monomodo (SMF) RECOMENDACIÓN G-652-D.

1.2.2.2 El cable debe cumplimentar al menos con:

1.2.2.2.1 ITU-T G.652 (Características ópticas y mecánicas del cable y la FO).

1.2.2.2.2 IEC 60793-2-50 B.1.3 (International Standard Optical Fiber Specification).

1.2.2.2.3 ISO/IEC 11801 OS1.

1.2.2.2.4 ISO/IEC 24702 OS2 o

1.2.2.2.5 ANSI/TIA/EIA 568-B1. O ISO/IEC 11801-3

1.2.2.2.6 ASI/TIA/EIA 598-A.

1.2.2.2.7 TIA-492CAAA

1.2.2.2.8 TIA-492CAAB

1.2.2.3 Cable de no menos de 6 hilos de fibra óptica dependiendo de la topología del cableado, la cantidad de hilos será determinada por el comitente en el plan de trabajo, a fines presupuestarios considerar cable de 12 hilos.

1.2.2.4 El fabricante de este cable óptico deberá poseer certificación ISO 9001 e ISO 14001.

1.2.2.5 Apta para la aplicación en 10GBASE-LR, 40GBASELR4 y 100GBASELR4 sobre 2 hilos de la fibra óptica SM.

1.2.2.6 Tener certificación UL (OFNR).

1.2.2.7 Poseer en la chaqueta externa la impresión del nombre del fabricante, la marca del producto, la fecha de fabricación y la grabación secuencial métrica (en sistema de medida internacional SI).

1.2.2.8 Debe poseer categoría de inflamabilidad LSZH.

1.2.2.9 Propiedades Ópticas.

1.2.2.9.1 Diámetro de campo modal: $9 \mu\text{m} \pm 0,4 \mu\text{m}$.

1.2.2.9.2 Diámetro de Revestimiento: $125 \mu\text{m} \pm 1 \mu\text{m}$.

1.2.2.9.3 Atenuación en dB/Km menor o igual a 0.40 (1310 a 1625nm).

1.2.2.9.4 Longitud de onda de corte menor o igual 1260 (nm).

1.2.2.9.5 Longitud de onda cero dispersión 1300-1322(nm).

1.2.2.9.6 Se deberá presentar información original del fabricante sobre las características anteriormente señaladas al momento de presentación de la oferta, indicando el número de parte en hoja de datos del fabricante donde se verifique fehacientemente las especificaciones aquí descriptas.

1.2.2.10 Propiedades Mecánicas

1.2.2.10.1 Deberá ser completamente dieléctrico.

1.2.2.10.2 El Cable para condiciones de instalación en intemperie o dentro de ducto galvanizado deberá ser del tipo "loose tube" Tubo suelto.

1.2.2.10.3 El cable para condiciones de instalación en interiores o sobre bandeja deberá ser del tipo "tight buffered" recubrimiento ajustado.

1.2.2.10.4 En el caso de realizar un tendido aéreo de la fibra óptica se deberá usar cable autosoportado por kevlar.

1.2.2.10.5 En caso de que un mismo tramo presente una combinación de las condiciones de instalación antes mencionadas, se instalara cable tipo loose tube.

1.2.2.10.6 El cable de fibra a instalar debe estar indicado como "indoor/outdoor"

1.2.2.10.7 El cable debe ser totalmente libre de gel.

1.2.2.10.8 Se dispondrán las protecciones internas y externas adecuadas contra esfuerzos ambientales y mecánicos y el reforzamiento del núcleo para el tendido, siendo igualmente el conjunto flexible.

1.2.2.10.9 La protección del cable deberá impedir la penetración y propagación de la humedad.

1.2.2.10.10 Rango de temperatura de funcionamiento: entre -20°C y 60°C o cualquier otro rango que comprenda al anterior.

1.2.2.10.11 Radio mínimo de curvatura durante la instalación 15 veces el diámetro del cable o inferior.

1.2.2.10.12 Radio mínimo de curvatura después de instalado 10 veces el diámetro del cable o inferior.

1.2.2.10.13 Resistencia máxima a la tracción de al menos 2050 N.

1.2.2.10.14 Resistencia máxima a la compresión al menos a 230 N/cm2.

1.2.2.10.15 Deberá ser del tipo anti roedores con cubierta metálica.

1.2.2.10.16 Se deberá presentar información original del fabricante sobre las características anteriormente señaladas al momento de presentación de la oferta, indicando el número de parte en hoja de datos del fabricante donde se verifique fehacientemente las especificaciones técnicas.

1.2.3 Trayecto del cable de fibra óptica

1.2.3.1 En particular, el trayecto del tendido de la fibra óptica dependerá de cada edificio y quedará definido en el plan de trabajo, en general, el tendido se realizará desde un rack definido por el comitente en la sala principal de Telecomunicaciones (SALA DETELECOMUNICACIONES), hacia Un Rack Ubicado en cada piso o lugar definido por el comitente para tal fin (CONCENTRADOR DECABLEADO)

1.2.3.2 El comitente podrá solicitar al adjudicatario supervivencia de vincula en caso que se justifique (2 caminos físicamente separados para unir la sala de telecomunicaciones y los gabinetes concentradores de cableado), esto dependerá de la topología de la red y de las necesidades del comitente en cada edificio.

1.2.3.3 El tendido de la fibra se realizará bajo las normas de cableado estructurado ANSI/TIA/EIA-569-C, TIA/EIA 606A y todas las normas aplicables a éste ítem de los institutos de normalización antes mencionados que no siendo nombradas en éste documento sean aplicables en las distintas etapas del plan de trabajo.

1.2.3.4 La Fibra Óptica desde cada concentrador de cableado hacia la sala de Telecomunicaciones terminara en un módulo óptico central o individual donde se integrará todos los cables de fibra que provienen de concentradores, el comitente indicara en el plan de trabajo la cantidad de hilos de fibra óptica a instalar.

1.2.3.5 No se permite el tendido de múltiples cables hacia cada Concentrador de cableado ni tampoco usar subcables de un cable que agrupe varios pisos (por ejemplo: abriendo un cable breakout).

1.2.3.6 Deberá dejarse una reserva de cable de fibra para cada extremo de la misma el largo de dicha reserva puede estimarse en 3 metros encada extremo para fines presupuestarios.

1.2.3.7 Los rangos de curvatura de la fibra óptica deben ser mayores o iguales que los valores definidos como mínimos por la hoja de datos del fabricante de la fibra.

1.2.3.8 No se permitirá ningún tipo de empalme desde la sala de principal de telecomunicaciones hacia cada gabinete concentrador.

1.2.3.9 Los trabajos de tendido de la fibra óptica deben realizarse siguiéndolas Reglas del buen arte.

1.2.4 Conectividad Óptica

1.2.4.1 Los Componentes de éste ítem deben cumplir como mínimo con las normas ANSI/TIA/EIA 568-C, IEC-11801, ANSI/TIA/EIA-568-B.3-1 todassus actualizaciones y las normas que sin ser nombradas en éste documento sean aplicables tanto a los componentes como a su instalación.

1.2.4.2 Fusiones de fibra óptica, En cada extremo de hilo fibra se deberá fusionar 1(uno) cordón óptico conectorizado de acuerdo a las siguientes características:

1.2.4.2.1 Tipo de conector de extensión óptica LC/PC.

1.2.4.2.2 Fibra óptica G652.D.

1.2.4.2.3 Tipo de fusión Alineación por núcleo.

1.2.4.2.4 Pérdida de inserción 0.01db.

1.2.4.2.5 Se deberá presentar al comitente los parámetros medidos encada fusión.

1.2.4.2.6 Se deberá presentar información original del fabricante sobre las características anteriormente señaladas al momento de presentación de la oferta, indicando el número de parte en hoja de datos del fabricante, donde se verifique fehacientemente las especificaciones técnicas.

1.2.4.3 Modulo Óptico para terminación en gabinete concentrador de cableado (1 por piso o lugar destinado a tal fin).

1.2.4.3.1 Capacidad para al menos 12 fibras (a fines presupuestarios).

1.2.4.3.2 La línea de fabricación deberá ser tal que se pueda optar por módulos de diferente capacidad sin cambiar la línea del producto.

1.2.4.3.3 Frontalmente se conectorizarán con acopladores LC Dúplex.

1.2.4.3.4 Será para Rack de 19".

1.2.4.3.5 El adjudicatario deberá proveer todos los materiales adicionales que necesite al momento del montaje en rack.

1.2.4.3.6 Sera de no más de 1(una) unidad de rack.

1.2.4.3.7 Construcción metálica, robusta, con tratamiento exterior anticorrosivo, cerrado en todas sus caras (superior, inferior, frente, posterior, laterales).

1.2.4.3.8 Contará con espacio frontal adecuado para alojar extensiones ópticas y bandeja para apoyar las sobre longitudes de patchcords.

1.2.4.3.9 Contará con espacio posterior para alojar patchcords.

1.2.4.3.10 La polaridad de las fibras se aplicará según ANSITIA 568-B.13

1.2.4.3.11 Debe proveer protección mecánica para el cable de fibra a terminar, todos los accesorios de anclaje deberán ser de la misma línea que el módulo óptico.

1.2.4.3.12 Deberá contar con espacio apropiado para la rotulación de c/u de los terminales de fibra óptica, de fácil acceso y visibilidad frontal para el personal operativo de la red.

1.2.4.3.13 Se deberá presentar información original del fabricante sobre las características anteriormente señaladas al momento de presentación de la oferta, indicando el número de parte en hoja de datos del fabricante donde se verifique fehacientemente las especificaciones técnicas del módulo y sus accesorios.

1.2.4.4 Módulo/s óptico/s para terminación de cableado Vertical en sala de telecomunicaciones (1 por edificio).

1.2.4.4.1 La capacidad de los módulos a instalar en la sala de telecomunicaciones quedará definida en el plan de obra, Para fines presupuestarios se debe considerar 12 Módulos ópticos de una unidad de rack con capacidad para 6 acopladores LC/PC dúplex cada uno o el equivalente en un solo modulo físico.

1.2.4.4.2 La línea de fabricación deberá ser tal que se pueda optar por módulos de diferente capacidad sin cambiar la línea del producto, en caso de ser necesario.

1.2.4.4.3 Construcción metálica, robusta, con tratamiento exterior anticorrosivo, cerrado en todas sus caras (superior, inferior, frente, posterior, laterales).

1.2.4.4.4 Contarán con espacio frontal adecuado para alojar extensiones ópticas, bandeja para apoyar las sobre longitudes de Patchcords.

1.2.4.4.5 Será para Rack de 19''.

1.2.4.4.6 Se deberá entregar con 2 Juegos de manuales de instalación.

1.2.4.4.7 Contarán con espacio posterior para alojar extensiones ópticas y pigtails.

1.2.4.4.8 Frontalmente se conectarán con acopladores LC/PC Dúplex.

1.2.4.4.9 Debe proveer protección mecánica para los cables de fibra a terminar, todos los accesorios de anclaje deberán ser de la misma línea que el módulo óptico.

1.2.4.4.10 El módulo deberá ser apto para codificación de colores sobre acopladores, según norma.

1.2.4.4.11 La polaridad de las fibras se aplicará según ANSITIA 568-B.13.

1.2.4.4.12 Deberán contar con espacio apropiado para la rotulación de c/u de los terminales de fibra óptica, de fácil acceso y visibilidad frontal para el personal operativo de la red.

1.2.4.4.13 Deberá poseer entradas para la cantidad de cables de fibra óptica que acometan de los concentradores y dejarse una reserva del 20% para futuras ampliaciones (en caso de optar por un módulo individual).

1.2.4.4.14 NO OBLIGATORIO, el uso de un solo modulo físico para la acometida de todos los cables de fibra óptica que acometen a la sala de telecomunicaciones.

1.2.4.4.15 Se deberá presentar información original del fabricante sobre las características anteriormente señaladas al momento de presentación de la oferta, indicando el número de parte en hoja de datos del fabricante donde se verifique fehacientemente las especificaciones técnicas.

1.2.4.5 Provisión de Extensiones ópticas conectorizadas en ambos extremos (Patchcords).

1.2.4.5.1 Cantidad a fines presupuestarios 200 unidades.

1.2.4.5.2 Tipo de conectores en extremos: Tipo LC/PC, Dependiendo de la electrónica a instalar en los extremos de la fibra ésta terminación puede variar al momento de la instalación y será indicada en el Plan de obra.

1.2.4.5.3 Tipo de fibra G652.D.

1.2.4.5.4 Deberán ser de fábrica, armados en origen y no disminuir el desempeño del cable de fibra óptica.

1.2.4.5.5 Se podrá optar por extensiones ópticas Mono fibra o dúplex. pero la solución integral deberá ser todas del mismo tipo.

1.2.4.5.6 Deberán soportar al menos 500 ciclos de inserción

1.2.4.5.7 Para la cotización debe suponerse patchcords de 2,5 mts, pudiendo variar la longitud dependiendo de la disposición de Racks y equipos en la sala de telecomunicaciones y concentradores de cableado.

1.2.4.5.8 Se deberá presentar información original del fabricante sobre las características anteriormente señaladas al momento de presentación de la oferta, indicando el número de parte en hoja de datos del fabricante donde se verifique fehacientemente las especificaciones técnicas.

1.3 Especificaciones técnicas Sistemas de canalización (Montantes para cableado Vertical)

La solución dependerá del tipo de estructura del edificio y las posibilidades que estos presenten, deberá cumplimentar con ANSI/TIA/EIA 569-C y todas las normas que no siendo nombradas en éste documento sean aplicables a los materiales y su instalación, se permite el uso de montante preexistente solo de encontrarse en buen estado y previa autorización del comitente, Todas las montantes serán dentro del límite edilicio en ningún caso se tendrá que trabajar en la vía pública, en todos los casos el adjudicatario deberá proveer la mano de obra y materiales asociada al montaje de las canalizaciones, la solución se realizará siguiendo estos lineamientos:

1.3.1 Definición de Tipos de canalizaciones

1.3.1.1 Canalización Preexistente. (Tipo A) ``METRO BÁSICO DE FO TENDIDA``.

1.3.1.2 Canalización nueva por Bandeja portacables de chapa perforada. (Tipo B).

1.3.1.3 Canalización nueva por caño galvanizado (TIPO C).

1.3.1.4 Canalización nueva por tendido aéreo (TIPO D).

1.3.2 Canalización Preexistente TIPO A Se podrá hacer uso de los montantes existentes de los edificios en los siguientes casos y solo previo acuerdo con el comitente y el personal de cada edificio dedicado a tomar decisiones asociadas a la infraestructura:

1.3.2.1 El montante deberá estar en uso actualmente para el mismo propósito.

1.3.2.2 Se deberá realizar una inspección visual de la misma que verifique la continuidad galvánica de las mismas (en caso que corresponda), el no deterioro de sus uniones, anclajes y accesorios, que se encuentre mecánicamente rígida, el comitente deberá verificar junto con el adjudicatario éstas cualidades, para dar el visto bueno por escrito de éste ítem.

1.3.2.3 La ocupación de la canalización no deberá superar el 80% de la misma.

1.3.2.4 Los radios de curvatura de la fibra óptica deben respetarse aun cuando se utilicen canalizaciones existentes.

1.3.2.5 En caso de necesidad de derivaciones sobre los montantes prexistentes deberán usar los accesorios y materiales que se ajusten a las normas IEC o AEA en ese orden para ésta función.

1.3.2.6 En todos los casos se buscará que la línea de fabricación del montante existente sea la misma línea de fabricación que los accesorios de derivación a instalar nuevos.

1.3.2.7 Las instalaciones deberán respetar en todos los casos las normas del buen arte y normativas vigentes.

1.3.2.8 Se deberá dejar fijados los cables de fibra óptica de manera tal que se tenga en cuenta que el material de descarte debe ser retirado una vez que la instalación esté en funcionamiento.

1.3.2.9 Acometida a Concentrador de cableado: Si no existiese en la canalización un accesorio apto para tal fin, se deberá llegar con canalización tipo B como primera opción y accesorio de terminación o bajada a rack adecuado a la norma o canalización tipo C como segunda opción y accesorio de terminación o bajada a rack adecuada, dimensionados según sección del conductor a instalar sobre la canalización y dejando el 20% de canalización para reserva futura, no se permite la llegada por canalización tipo D. La acometida sobre el rack quedará definida en el plan de obra y dependerá del tipo de rack y entorno del ambiente. En caso de que la arquitectura y la estética del lugar de acometida lo requiera, el adjudicatario deberá realizar la obra civil necesaria para que la montante tenga la misma línea de arquitectura que la requerida o pactada entre el comitente y el adjudicatario.

1.3.2.10 Acometida a Sala de telecomunicaciones: si no existiese en la canalización un accesorio apto para tal fin se deberá llegar con canalización tipo B y accesorio de terminación adecuado a la norma, dimensionado según sección de conductores a instalar y dejando el 20% para reserva futura, en caso de múltiples acometidas por diferentes montantes, se deberá instalar antes del accesorio de acometida al rack una caja de paso o accesorio para tal fin que integre los distintos montantes y llegar con una sola canalización

tipo B al accesorio de acometida, la acometida sobre el rack quedará definida en el plan de obra y dependerá del tipo de rack y entorno del ambiente.

1.3.2.11 Las instalaciones deberán ser realizadas con las protecciones necesarias, ya sea a la salida de los gabinetes, accesos a cajas de conexión y de pase, cruces de paredes, mamparas y cualquier sector del recorrido que pudiese estar expuesto a daños en el cableado

1.3.2.12 Las decisiones asociadas a éste punto deberán ser consensuadas entre el comitente y el adjudicatario mediante una Autorización de trabajo por escrito.

1.3.2.13 Se deberá respetar en todos los casos la Arquitectura del edificio y la estética del mismo.

1.3.2.14 Se deberá presentar información original del fabricante sobre las características anteriormente señaladas al momento de presentación de la oferta, indicando el número de parte en hoja de datos del fabricante donde se verifique fehacientemente las especificaciones técnicas.

1.3.3 Canalización por Bandeja portacables de chapa perforada o totalmente cerrada según corresponda (Tipo B)

1.3.3.1 Deberá cumplimentar con las normas IEC, AEA y ANSI/TIA/EIA 569-C.

1.3.3.2 El montante y todos sus accesorios deberán ser todas de la misma línea de fabricación.

1.3.3.3 El fabricante de las bandejas deberá certificar bajo normas ISO 9001 e ISO14001.

1.3.3.4 Se deberá dar al conjunto continuidad galvánica.

1.3.3.5 Cuando la instalación del montante quede expuesta al alcance de personas se deberá instalar los accesorios necesarios sobre la bandeja que permitan el no acceso de las mismas al montante.

1.3.3.6 Deberá dimensionar la bandeja para la cantidad de conductores, sus secciones y dejando el 20% de canalización para reserva futura, se tomará la decisión en el plan de trabajo.

1.3.3.7 Deberá acometer a los rack mediante accesorios destinados para éste fin.

1.3.3.8 Acometida a Concentrador de cableado: La acometida sobre el rack quedará definida en el plan de trabajo y dependerá del tipo de rack y entorno del ambiente. En caso de que la arquitectura y la estética del lugar de acometida lo requiera, el adjudicatario deberá realizar la obra civil necesaria para que la montante tenga la misma línea de arquitectura que la requerida o pactada entre el comitente y el adjudicatario.

1.3.3.9 Acometida a Sala de telecomunicaciones: En caso de múltiples acometidas por diferentes montantes, se deberá instalar antes del accesorio de acometida al rack una caja de paso que integre los distintos montantes y llegar con una sola canalización tipo B al accesorio de acometida.

1.3.3.10 Las instalaciones deberán respetar en todos los casos las normas del buen arte.

1.3.3.11 Las instalaciones deberán ser realizadas con las protecciones necesarias, ya sea a la salida de los gabinetes, accesos a cajas de conexión, cruces de paredes, y cualquier sector del recorrido que pudiese estar expuesto a daños en el cableado.

1.3.3.12 Se deberá presentar información original del fabricante sobre las características anteriormente señaladas al momento de presentación de la oferta, indicando el número de parte en hoja de datos del fabricante donde se verifique fehacientemente las especificaciones técnicas.

1.3.4 Canalización nueva por caño galvanizado (TIPO C).

1.3.4.1 Deberá cumplimentar con las normas IEC, AEA y ANSI/TIA/EIA 569-C.

1.3.4.2 El montante y todos sus accesorios deberán ser todas de la misma línea de fabricación.

1.3.4.3 El fabricante de las bandejas deberá certificar bajo normas ISO 9001 e ISO14001.

1.3.4.4 Las dimensiones del caño galvanizado serán acorde a las normas indicadas.

1.3.4.5 Las instalaciones deberán ser realizadas con las protecciones necesarias, ya sea a la salida de los gabinetes, accesos a cajas de conexión, cruces de paredes, y cualquier sector del recorrido que pudiese estar expuesto a daños en el cableado.

1.3.4.6 Se deberá instalar una caja de paso cada 10 metros o 2 curvas.

1.3.4.7 Acometida a Sala de telecomunicaciones: En caso de múltiples acometidas por diferentes montantes, se deberá instalar antes del accesorio de acometida al rack una caja de paso o equivalente que integre los distintos montantes y llegar con una sola canalización tipo A al accesorio de acometida.

1.3.4.8 Acometida al concentrador de cableado: se podrá acometer mediante ésta canalización por medio de un accesorio de la misma línea de fabricación.

1.3.4.9 En caso de que la arquitectura y la estética del lugar de acometida lo requiera, el adjudicatario deberá realizar la obra civil necesaria para que la montante tenga la misma línea de arquitectura que la requerida o pactada entre el comitente y el adjudicatario.

1.3.4.10 Las instalaciones deberán respetar en todos los casos las normas del buen arte.

1.3.4.11 Se deberá presentar información original del fabricante sobre las características anteriormente señaladas al momento de presentación de la oferta, indicando el número de parte en hoja de datos del fabricante donde se verifique fehacientemente las especificaciones técnicas.

1.3.5 Canalización nueva por tendido aéreo (TIPO D).

1.3.5.1 Se aplicará éste montante solo como última opción y debiendo justificarlo previamente con el comitente.

1.3.5.2 En cuanto a herrajes aéreos se deberá proveer todo de un mismo fabricante.

1.3.5.3 En caso de ser necesaria ésta instalación se dará solo en interiores de edificio, nunca será necesario la instalación en la vía pública.

1.3.5.4 Las instalaciones deberán respetar en todos los casos las normas del buen arte.

1.3.5.5 Acometida a Sala de telecomunicaciones: En caso de múltiples acometidas por diferentes montantes, se deberá instalar antes del accesorio de acometida al rack una caja de paso que integre los distintos montantes y llegar con una sola canalización tipo B al accesorio de acometida.

1.3.5.6 Todos los trabajos para éste tipo de montante se consensuarán con el comitente y el personal del edificio asociado a la infraestructura, debiendo existir una autorización de trabajo por escrito.

1.4 Identificación del cableado y sus componentes

1.4.1 Todos los cables de Fibra Óptica deberán identificarse adecuadamente, conforme con la norma EIA/TIA 606 y los documentos normativos indicados.

1.4.2 Se dispondrán INSCRIPCIONES sobre la cubierta del cable, colocadas a lo largo de todo el recorrido del cable de fibra óptica a intervalos de 1,5 metros si el cable se encuentra a la vista o en cada lugar donde se tenga acceso a la montante para manipular el cableado, mediante etiquetas adhesivas plásticas pegadas al cable de forma que se vea desde cualquier dirección. Las etiquetas estarán impresas en fondo amarillo y letras en negro y se protegerán envolviendo cada cable individual con papel contact o similar sobre la etiqueta.

1.4.3 Las etiquetas de identificación contarán con la siguiente inscripción:

1.4.3.1 Identificador.

1.4.3.2 Código de cable

1.4.3.3 Longitud.

1.4.3.4 Año de fabricación.

1.4.3.5 Nomenclatura de Identificador de Cables Fibra óptica: CODIGO PISO RACK #1 / PISO RACK #2 – Numero

1.4.3.6 En los cables se indicará en primer lugar el código de espacio (PISO RACK) correspondiente a la Sala de Telecomunicaciones, y el segundo lugar el de gabinete concentrador del otro extremo. Tal como se muestra en los ejemplos de la tabla anterior

1.4.3.7 Ejemplo identificador de cable: a modo de ejemplo, se indica como debe ser la etiqueta correspondiente al primer cable de Fibra óptica Monomodo de 12 hilos que va desde el gabinete A de Planta Baja hasta el Rack A del Piso 5, con un largo total de 94 metros y fabricado en el año 2016. 00A/05A-1 CFO-SM-G652d-12 94mts 2016

1.4.3.8 Identificación de terminaciones: En la terminación (módulo de fibra de Terminación cableado vertical) del lado de la sala de Telecomunicaciones basta con indicar la parte de identificación

FORMATO

PISO = 2 DIGITOS ALFANUMERICO SS = subsuelo

00 = planta baja

01 = primer piso

02 = segundo piso

03 = tercer piso

04 = cuarto piso

05 = quinto piso

RACK = 1 LETRA A = RACK A

B = RACK B

NUMERO 1 Para el primer cable

Ejemplo correspondiente al extremo remoto, tal como se indica en el ítem sobre nomenclatura.

1.4.3.9 Deben identificarse los hilos correspondientes a cada terminación.

1.4.3.10 En la terminación (módulo de fibra) de cada piso debe emplearse la identificación completa tal como se define en el ítem de nomenclatura.

Por ejemplo: 00A/03A-1, designa al primer cable desde Planta Baja hasta este gabinete, el A del Piso 3.

1.4.3.11 Además deben identificarse los hilos correspondientes a cada terminación. Por ejemplo: 00A/04A-1-5, 5º hilo del 1º cable desde Planta Baja hacia el gabinete A del Piso 4.

1.5 Ensayos y pruebas a realizar sobre el cableado

Se requiere que la empresa realice al menos los siguientes ensayos y pruebas sobre la instalación:

1.5.1 Ensayos con OTDR de la fibra óptica instalada:

1.5.1.1 Medición de atenuación en su longitud total, trazas de curvas individuales de cada una de las fibras en su totalidad.

1.5.1.2 Medición de pérdidas de cada conector, empalmes y fusiones individuales.

1.5.1.3 Identificación y medición de pérdidas por otras anomalías

1.5.1.4 Realizar los ensayos anteriores para longitudes de onda de 1310nm y 1550nm, y en ambas direcciones, relevando los siguientes datos.

1.5.1.5 Pérdida de potencia del enlace total por cada fibra.

1.5.1.6 Potencia de salida óptica del generador utilizando patrones de transmisión estándar.

1.5.1.7 Niveles del umbral de recepción óptica.

1.5.1.8 Margen de nivel óptico.

1.5.1.9 Medidas de pérdida de retorno.

1.5.1.10 Los informes correspondientes a las pruebas anteriores deberán presentarse en la forma que se indica en el ítem "ENTREGA Y DOCUMENTACION DEL PROYECTO".

1.5.2 Especificaciones del equipamiento de medición para los ensayos:

1.5.2.1 Deberá proveerse información acerca fabricante, modelo y número de serie del equipo de medición a emplear.

1.5.2.2 El ofertante deberá facilitar las especificaciones ópticas, potencia de salida, sensibilidad del receptor, tipo de generador, longitud de onda de trabajo y otros datos técnicos que permitan evaluar la idoneidad del equipo.

1.5.2.3 También deberá ofrecer una descripción pormenorizada de los test que realiza, en idioma castellano y también en el original del instrumento si fuese distinto. Esta información deberá ser respaldada con material impreso y electrónico del fabricante del instrumento.

1.5.2.4 Es esencial que se presente el Certificado de calibración vigente para el instrumento al momento de presentar la oferta.

1.5.2.5 Ante el incumplimiento (por ausencia o ambigüedad) de cualquiera de los puntos anteriores el comitente se reserva el derecho de desestimar la oferta sin requerir de ninguna otra causa.

1.6 Acopio de materiales e Inspección Inicial (Visual)

El adjudicatario deberá presentar ante el comitente, una Muestra de todos los materiales a instalar para ser evaluados visualmente, deberán estar acompañados de las respectivas especificaciones técnicas, números de parte y catálogos del fabricante explicando todas las características solicitadas en éste documento.

1.7 Inspección de trabajo final (Visual)

El comitente se reserva el derecho de realizar una inspección total o parcial de la entrega final, que podría estar constituida por las siguientes inspecciones puntuales:

1.7.1 Inspección de Patchcord de Fibra

1.7.2 Cada patchcord podrá ser sometido a una inspección visual y a ensayos visuales según se indica a continuación:

1.7.2.1 En todos los casos, el comitente podrá solicitar al Inspección visual con aumento de 10X para verificar que cada elemento esté libre de defectos que puedan perjudicar la funcionalidad del patchcord o su confiabilidad.

1.7.2.2 Terminación superficial de la cubierta del cable, con ausencia de inclusiones, variaciones en la tonalidad o cualquier defecto de superficies legibilidad de las identificaciones y su resistencia de manipulación y tareas de limpieza comunes

1.7.2.3 Satisfactoria limpieza y ausencia de fenómenos de corrosión y ralladuras anormales sobre las superficies, particularmente en la superficie lateral del casquillo y en la guía de alineación del acoplador.

1.7.2.4 Ausencia de restos de pegamento en la superficie lateral del casquillo.

1.7.2.5 Inspección del extremo del casquillo, se podrá exigir una inspección del extremo del casquillo bajo aumento de 200X. El extremo será una superficie lisa y libre de cualquier tipo de imperfecciones. No se aceptarán aquellos conectores que presenten uno o varios de los siguientes defectos:

1.7.2.5.1 Grietas en el núcleo o revestimiento

1.7.2.5.2 Intrusiones en el núcleo

1.7.2.5.3 Ralladuras a través del núcleo, excepto aquellas marcas suaves que sean producto del pulido

1.7.2.5.4 Bordos de fibras mellados

1.7.2.5.5 Falta de continuidad, o espacios vacíos libres de pegamento entre la fibra y el casquillo Presencia de pegamento o de partículas extrañas sobre el extremo del casquillo.

1.8 Otras Inspecciones

El comitente se reserva el derecho de realizar una inspección total o por muestras de cada una de las instalaciones realizadas por el adjudicatario, incluyendo, pero no limitándose a los sistemas de canalización verticales, el cableado vertical rígido, los materiales entregados, etc. Las inspecciones realizadas constarán en actas.

1.9 Aceptación de las inspecciones y trabajos

1.9.1 El comitente deberá dar el visto bueno de las inspecciones descritas para aceptar la finalización del proyecto.

1.9.2 En caso de que las instalaciones no satisfagan las exigencias, se labrará un acta con las observaciones realizadas.

1.9.3 El adjudicatario dispondrá de un plazo asignado, de 15 días calendario desde la fecha de labrada el acta para efectuar los trabajos correspondientes al levantamiento de las observaciones. Culminados estos trabajos, se procederá a efectuar nuevamente la inspección.

1.9.4 Realizados todos los trabajos de obra civil correspondientes

1.9.5 En caso de aplicar supervivencia en los vínculos de fibra óptica se podrán realizar 2 actas de aprobación una parcial para el primer vínculo y una final cuando se finalice la segurización.

1.10 Entrega y Documentación del proyecto

1.10.1 Entrega

La entrega del proyecto, se da cuando se finalizan las obras de instalación detalladas en este Renglón según todas las condiciones y formas del mismo (incluyendo el visto bueno del comitente), y se entrega la documentación correspondiente por parte del adjudicatario. Una vez cumplidas todas estas condiciones, se labrará un acta de cierre de proyecto.

NOTA: No se dará el visto bueno final de la obra, hasta bien no sea presentada la documentación por parte de la empresa adjudicatario.

1.10.2 Documentación del proyecto

Al finalizar los trabajos el adjudicatario deberá entregar la documentación completa contemplando las normas solicitadas e indicaciones del pliego. En especial la documentación deberá contemplar lo expresado en el "Foreword" del "EIA/TIA Building Telecommunications Wiring Standards". La documentación deberá contener los elementos que se detallan a continuación para ser considerada aceptable:

1.10.2.1 Planos y Diagramas, Certificaciones, Fotos Testigo, Remitos e Informes Adicionales, estando todos esos elementos conformes con las especificaciones de este artículo del pliego.

1.10.2.2 Toda la documentación, en las condiciones descritas en el párrafo anterior, deberán ser entregadas tanto en forma impresa (2 copias), los planos tienen formato A3 o más grande) como en forma electrónica (los documentos generales en formato PDF y los planos y diagramas en AutoCAD y PDF) al comitente.

1.10.2.3 La entrega de la documentación del proyecto debe producirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario desde la fecha en que se notifique la finalización de los trabajos,

1.10.2.4 Todas las pruebas solicitadas, así como la documentación, son consideradas parte integrante de los trabajos de instalación, por lo cual no podrán ocasionar costos adicionales para el comitente.

1.10.2.5 Planos y Diagramas los planos y diagramas o esquemas solicitados permitirán el futuro mantenimiento del sistema, así como ajustar el orden final obtenido, verificando los diagramas iniciales y validar las excepciones.

1.10.2.6 Deberán incluirse los planos y diagramas que se detallan en las series a continuación, pudiendo combinarse algunos de ellos en una única hoja cuando resulte práctico para su lectura. Si algún documento de los listados no aplica al proyecto, deberá ser debidamente justificado por el adjudicatario y la no inclusión de dicho documento quedará sujeta a la aprobación del comitente.

1.10.2.7 Todo el material de la documentación será estudiado por parte del comitente, pudiendo solicitarse revisiones y/o correcciones a la misma si se entiende pertinente. Estos planos y diagramas deberán contener todos aquellos detalles adicionales que el comitente estime conveniente, pudiendo indicarse los mismos durante el transcurso del proyecto o bien durante la primera revisión de la documentación entregada.

1.10.2.8 Cada plano deberá llevar rotulo indicando:

1.10.2.8.1 Código del Plano

1.10.2.8.2 Fecha de instalación

1.10.2.8.3 Empresa instaladora

1.10.2.8.4 Numero de Hojas / Total de Hojas.

1.10.2.9 Especificación y Ensayos de los Cables de F.O. Empleados.

1.10.2.9.1 Fabricante de cable de fibra óptica.

1.10.2.9.2 Tipo de cable, diámetro y peso.

1.10.2.9.3 Clase de revestimiento, grado de ignifugibilidad.

1.10.2.9.4 Nombre del fabricante de la fibra óptica.

1.10.2.9.5 Nombre del fabricante del cable.

1.10.2.9.6 Tipo de fibra óptica.

1.10.2.9.7 Diámetros del núcleo de la fibra óptica y de su revestimiento.

1.10.2.9.8 Atenuación por kilómetros de la fibra óptica, ancho de banda de la fibra y detalles de su dispersión.

1.10.2.10 Documentación de los ensayos con OTDR de la fibra óptica instalada:

1.10.2.10.1 Pérdidas por otras anomalías.

1.10.2.10.2 Longitudes de onda comprobadas y direcciones de las medidas.

1.10.2.10.3 Atenuación en su longitud total, trazas de curvas individuales de cada una de las fibras en su totalidad.

1.10.2.10.4 Pérdidas de cada conector, empalmes y fusiones individuales.

1.10.2.11 Documentación de la medida de potencia instalada:

1.10.2.11.1 Pérdida del enlace total por cada fibra.

1.10.2.11.2 Potencia de salida óptica del generador utilizando patrones de transmisión estándar.

1.10.2.11.3 Niveles del umbral de recepción óptica.

1.10.2.11.4 Margen de nivel óptico.

1.10.2.11.5 Medidas de pérdida de retorno.

1.10.2.11.6 longitudes de onda de los ensayos y direcciones de las medidas.

1.10.2.12 Especificaciones del/los equipamiento/s de medidas empleados para los ensayos y certificaciones.

1.10.2.12.1 Nombre del fabricante, modelo y número de serie del equipo de medición

1.10.2.12.2 Detalles de su manejo, mantenimiento e instrucciones para su reparación

1.10.2.12.3 Especificaciones ópticas, potencia de salida, sensibilidad del receptor, tipo de generador, longitud de onda de trabajo y otros.

1.10.2.12.4 Descripción pormenorizada de los test que realiza. Esta información deberá ser respaldada con material impreso y electrónico del fabricante del instrumento.

1.10.2.12.5 Otros detalles del equipamiento

1.10.2.12.6 Certificado de calibración vigente.

1.10.2.13 Remitos.

Como parte de la documentación, se deberá entregar al finalizar cada instalación, un remito en el cual se encuentre detallada, la totalidad de materiales utilizados en la misma.

1.11 Aprovechamiento de materiales instalados

Una vez dimensionados y computados los materiales necesarios para la implementación de éste renglón deberá añadirse un 10% adicional, de cada uno, para la conformación de un mínimo stock a disposición del comitente para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.

NOTA: Este punto entrará dentro de la inspección final para aprobar la instalación en su totalidad.

2: Cableado Horizontal

2.1 Conceptos Generales y Alcance de los trabajos a realizar

2.1.1 Cableado Estructurado Horizontal

El alcance de los trabajos previstos por la presente especificación técnica se detalla a continuación e incluye en todos los casos la provisión, instalación y puesta en servicio del conjunto de materiales y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra.

2.1.1.1 Provisión e instalación de canalizaciones

2.1.1.2 Provisión e instalación del cableado horizontal (incluye Conectorizado de Puesto de Trabajo y Patchera o Patchpanel de piso).

2.1.1.3 Provisión de PatchCords

2.1.1.4 Identificación del cableado, paneles, canalizaciones y gabinetes.

2.1.1.5 Certificación del cableado.

2.1.1.6 Provisión de documentación.

2.1.1.7 Obra Civil o Refacciones asociadas.

2.1.2 Energía Asociada al Cableado Horizontal

2.1.2.1 Provisión e instalación de canalizaciones.

2.1.2.2 Provisión del cableado de energía desde TS hasta el puesto de trabajo (incluye Terminación en PT y Protecciones del TS).

2.1.2.3 Provisión de documentación.

2.1.2.4 Obra Civil o Refacciones asociadas.

2.1.3 Extracción de material de Descarte

2.1.3.1 El adjudicatario deberá realizar el tratamiento del material de descarte, incluyendo, pero no limitándose, al cableado horizontal y vertical que quede fuera servicio luego determinar la instalación de la red LAN nueva.

2.1.3.2 Los tiempos en que el adjudicatario deberá realizar la tarea serán definidos en el plan de trabajo.

2.1.3.3 El oferente deberá presentar el tratamiento y programa que aplique sobre material de descarte al momento de presentación de la oferta.

2.1.3.4 Contar con programa GreenIT para Material de descarte certificado por OPDS.

2.1.4 Generales

2.1.4.1 Es responsabilidad del oferente demostrar en su oferta que todos y cada uno de sus componentes cumplen las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en este renglón, esto se exige en la presentación misma de la oferta, donde deberán proporcionarse todas las pruebas necesarias, el comitente se reserva el derecho de solicitar más pruebas, aclaraciones o desestimar la oferta si considera que las pruebas no son suficientes o no son satisfactorias.

2.1.4.2 Para cada uno de los componentes ofertados de la instalación se deberá especificar obligatoriamente modelo y número de parte con el cual se pueda identificar claramente en el catálogo del fabricante.

2.1.4.3 La solución de Cableado y todos sus componentes debe ser de un mismo fabricante garantizando la interoperabilidad y desempeño óptimo entre los productos, además de permitir ofrecer garantía extendida hasta 25 años, lo cual debe quedar certificado en el momento de presentar la oferta, por medio de un certificado expedido por el fabricante de los materiales.

2.1.4.4 En lo que respecta a las obras civiles menores el comitente decidirá sobre la aplicación de los MÓDULOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRA CIVIL MENOR que se describen en el punto 8 de las presentes especificaciones técnicas.

2.1.4.5 Todos los componentes solicitados en categoría 6.

2.1.4.6 Todos los componentes del cableado Horizontal y Energía deben Cumplir con las normas y recomendaciones aplicables de los siguientes institutos de Normalización.

2.1.4.6.1 ANSI/TIA/EIA.

2.1.4.6.2 ITU.

2.1.4.6.3 ISO/IEC.

2.1.4.7 Uso de Montantes Prexistentes

Se podrá hacer uso de los montantes existentes de los edificios en los siguientes casos y solo previo acuerdo con el comitente y el personal de cada edificio dedicado a tomar decisiones asociadas a la infraestructura:

2.1.4.7.1 El montante deberá estar en uso actualmente para el mismo propósito.

2.1.4.7.2 Se deberá realizar una inspección visual de la misma que verifique la continuidad galvánica de las mismas (encaso que corresponda), el no deterioro de sus uniones, anclajes y accesorios, que se encuentre mecánicamente rígida, el comitente deberá verificar junto con el adjudicatario éstas cualidades, para dar el visto bueno por escrito de éste ítem.

2.1.4.7.3 La ocupación de la canalización no deberá superar el 80% de la misma.

2.1.4.7.4 En caso de necesidad de derivaciones sobre los montantes prexistentes deberán usar los accesorios y materiales que se ajusten a las normas IEC o AEA para ésta función.

2.1.4.7.5 En todos los casos se buscará que la línea de fabricación del montante existente sea la misma línea de fabricación que los accesorios de derivación a instalar nuevos.

2.1.4.7.6 Las instalaciones deberán respetar en todos los casos las normas del buen arte y normativas vigentes.

2.1.4.7.7 En caso de que la arquitectura y la estética del lugar de acometida lo requiera, el adjudicatario deberá realizar obra civil necesaria para que la montante tenga la misma línea de arquitectura que la requerida o pactada entre el comitente y el adjudicatario.

2.2 Provisión e instalación de canalizaciones (Datos/ Energía)

El tipo de canalización será determinada por el Comitente, una vez realizada la ingeniería de obra en conjunto con el adjudicatario.

2.2.1 En todos los componentes metálicos de las canalizaciones (bandejas, caños y cajas de paso) se deberá asegurar la conexión a tierra a lo largo de todo su recorrido, interconectando los distintos tramos por medio del accesorio correspondiente.

2.2.2 En todos los casos los materiales a utilizar en cada tipo de canalización deberán ser del mismo fabricante.

2.2.3 Las instalaciones deberán respetar en todos los casos las normas del buen arte y normativas y estándares vigentes.

2.2.4 Se deberá respetar la arquitectura y estética del edificio.

2.2.5 Se podrán utilizar los montantes existentes en caso de no presentar saturación.

2.2.6 Canalización tipo A (Caño Galvanizado)

2.2.6.1 Instalación de Ductos Tipo Caños Galvanizado de 1 ¼”.

2.2.6.2 Los pasa muros deberán quedar perfectamente sellados y con las terminaciones correspondientes para impedir el paso de agua y/o humedad al interior del edificio.

2.2.6.3 Se colocarán Cajas de Paso Tipo Estancas en el trayecto del tendido. La distancia entre ellas será determinada por el comitente y dependerá del edificio y las dificultades que presente, en ningún caso será superior a 10 mts o 2 curvas.

2.2.6.4 Contemplar el 20% libre para futuras instalaciones y correcto manejo del cableado.

2.2.6.5 En caso de que la capacidad del ducto solicitado no sea suficiente, se planteará un tendido adicional por otro camino físico o se colocará un ducto de mayor sección. Esto será una decisión exclusiva del comitente.

2.2.6.6 En todo el trayecto se deberán colocar las grampas de sujeción correspondientes, por medio de brocas o tarugos de acuerdo a la estructura del edificio. La distancia entre ellas no debe ser superior a 2 mts.

2.2.6.7 Se deberán colocar las adaptaciones necesarias para el correcto acople de los ductos. Respetando el mismo fabricante.

2.2.6.8 En conjunto con el montaje de canalización se deberá realizar el montaje, por separado, de la canalización para el tendido de energía, con caño galvanizado de la misma dimensión que el de cable UTP.

2.2.6.9 En caso de que la arquitectura y la estética del lugar lo requiera, el adjudicatario deberá realizar la obra civil necesaria para que la montante tenga la misma línea de arquitectura que la requerida o pactada entre el comitente y el adjudicatario.

2.2.7 Canalización tipo B (Bandejas porta-cables)

2.2.7.1 Instalación de Bandejas Tipo Acanalada o sólida, esta decisión será exclusiva del comitente.

2.2.7.2 Se deberán contemplar las conexiones a tierra correspondientes.

2.2.7.3 En las acometidas a las posiciones de racks se utilizará un accesorio que conserve el radio de curvatura del cable y que será montado sobre las bandejas.

2.2.7.4 Las instalaciones deberán ser realizadas con las protecciones necesarias, ya sea a la salida de los gabinetes, accesos a cajas de conexión y de pase, cruces de paredes, mamparas y cualquier sector del recorrido que pudiese estar expuesto a daños en el cableado.

2.2.7.5 Contemplar el 20% libre para futuras instalaciones y correcto manejo de los cables.

2.2.7.6 Colocar zócalo separador en todo el trayecto para tendido de energía.

2.2.7.7 Serán de chapa perforada de ala no mayor a 60 mm.

2.2.7.8 Los tramos rectos serán de tres (3) metros de longitud y llevarán no menos de dos suspensiones o soportes ejecutados con varilla roscada, ménsulas o el accesorio que resulte necesario para asegurar el correcto anclaje. En caso de requerirse más puntos de suspensión para garantizar el correcto anclaje deberán ser colocados. En donde el techo lo permita se fijará la varilla a la broca en forma directa, en caso contrario se utilizará un accesorio del tipo platabanda con un niple para varilla roscada, con cuatro perforaciones en su parte plana para fijación al techo.

2.2.7.9 Las canalizaciones deberán quedar correctamente aseguradas, garantizando su rigidez por medio de anclajes a puntos fijos del edificio.

2.2.7.10 Los tramos especiales, piezas, curvas planas o verticales, desvíos, empalmes, elementos de unión y suspensión, etc., serán de fabricación standard y provenientes del mismo fabricante, de tal forma de poder lograr las uniones sin ninguna restricción.

2.2.7.11 En los cruces entre bandejas podrán ser utilizados tramos de bandejas con ala de 30 mm en aquellos casos que la altura de las bandejas superpuestas lo amerite.

2.2.7.12 Se deberá garantizar la continuidad eléctrica de todo el sistema, uniendo cada pieza con un conductor eléctrico de sección adecuada.

2.2.7.13 Respetar las alturas de los anclajes de las bandejas.

2.2.7.14 El ancho de la bandeja será determinado por el comitente y dependerá de la cantidad de cables que se coloquen sobre la misma.

2.2.7.15 En caso de que fuese necesario se colocaran las tapas de protección correspondiente. Esta opción será determinada por el comitente.

2.2.7.16 El ancho de la bandeja será determinado por el comitente en el plan de trabajo, a modo de presupuestario considerar 300mm.

2.2.7.17 En caso de que la arquitectura y la estética del lugar lo requiera, el adjudicatario deberá realizar la obra civil necesaria para que la montante tenga la misma línea de arquitectura que la requerida o pactada entre el comitente y el adjudicatario.

2.2.8 Canalización tipo C (Zócalo-Ducto)

2.2.8.1 Instalación de Zócalo-Ducto o Mega Canal.

2.2.8.2 Se contemplarán dos modos de canalizaciones dentro de las denominadas **Tipo C**:

2.2.8.2.1 Zócalo Canal 100X50 Plástico de PVC Unicanal.

2.2.8.2.2 Piso Canal Tipo Media Caña con 3 vías de separadoras

2.2.8.3 Deberá respetar la norma EIA / TIA569A.

2.2.8.4 La ocupación de las canalizaciones no deberá superar el 80% de sección, reservando el 20% restante para futuras ampliaciones y correcto manejo de los cables.

2.2.8.5 Se deberá colocar el zócalo divisor para tendido de energía.

2.2.8.6 Respetar normativas y estándares vigentes.

2.2.8.7 Se fijarán por medio de tornillería y tarugos de sujeción. No se aceptará que se realice por medio de pegamento adhesivo de ningún tipo.

2.2.8.8 El sistema de protección para cables tipo zócalo (o zócaloducto) deberá contar con tapas móviles que garanticen el acceso independiente, facilitando la manutención.

2.2.8.9 Deberá estar revestido con un filme de vinilo para protección contra ralladuras y golpes en el transporte y la instalación.

2.2.8.10 En caso de ser necesario realizar desde las bandejas la distribución los cables a través de zócalo-ducto, se deberá realizar una única vía de descenso desde la bandeja hasta el nivel de zócalo, desde donde se distribuirá el tendido. En caso de que se requieran vías de descenso adicionales, se realizarán con la aprobación previa del comitente. Para esto se deberán instalar todos los accesorios necesarios para la correcta canalización tales como ángulos externos, ángulos internos y uniones entre otros.

2.2.8.11 En caso de que la arquitectura y la estética del lugar lo requiera, el adjudicatario deberá realizar la obra civil necesaria para que la montante tenga la misma línea de arquitectura que la requerida o pactada entre el comitente y el adjudicatario.

2.2.9 Canalización Tipo D (Zócalo-Ducto de Aluminio):

2.2.9.1 Instalación de Zócalo Ducto o Piso Canal de Aluminio. La instalación de este tipo de canalización será por requerimiento de comitente. En caso de que requiera alta resistencia o que sea una zona de alto tránsito.

2.2.9.2 Se contemplarán dos modos de Canalizaciones dentro de las de **Tipo D**:

2.2.9.2.1 Zócalo Canal 100X50 Aluminio Unicanal.

2.2.9.2.2 Piso Canal con 3 vías de separadoras

2.2.9.3 Deberá respetar la norma EIA / TIA569A.

2.2.9.4 La ocupación de las canalizaciones no deberá superar el 80% de sección, reservando el 20% restante para futuras ampliaciones y correcto manejo de los cables.

2.2.9.5 Se deberá colocar el zócalo divisor para tendido de energía.

2.2.9.6 Respetar normativas y estándares vigentes.

2.2.9.7 Se fijarán por medio de tornillería y tarugos de sujeción. No se aceptará que se realice por medio de pegamento adhesivo de ningún tipo.

2.2.9.8 El sistema de protección para cables tipo zócalo (o zócaloducto) deberá contar con tapas móviles que garanticen el acceso independiente, facilitando la manutención.

2.2.9.9 Deberá estar revestido con un filme de vinilo para protección contra ralladuras y golpes en el transporte y la instalación.

2.2.9.10 En caso de ser necesario realizar desde las bandejas la distribución los cables a través de zócalo-ducto, se deberá realizar una única vía de descenso desde la bandeja hasta el nivel de zócalo, desde donde se distribuirá el tendido. En caso de que se requieran vías de descenso adicionales, se realizarán con la aprobación previa del comitente. Para esto se deberán instalar todos los accesorios necesarios para la correcta canalización tales como ángulos externos, ángulos internos y uniones entre otros.

2.2.9.11 En caso de que la arquitectura y la estética del lugar lo requiera, el adjudicatario deberá realizar la obra civil necesaria para que la montante tenga la misma línea de arquitectura que la requerida o pactada entre el comitente y el adjudicatario.

2.2.10 Canalización Tipo E (Cable Suspendido):

2.2.10.1 Este Tipo de tendido consiste en transportar el manido del cableado horizontal, sujetado por medio de precintos a las ménsulas de sujeción o estribos que se utilizarían para las bandejas metálicas. Los cables van agrupados tipo momia por medio de cintas de velcro.

2.2.10.2 Este tipo de tendido se realizará en casos extremos en los cuales no se encuentre el espacio necesario para otro tipo de canalización.

2.2.10.3 La distancia entre ménsulas de sujeción debe ser tal que la curvatura del manido de cables sea mínima respetando las normas y estándares vigentes.

2.2.10.4 En caso de que la arquitectura y la estética del lugar lo requiera, el adjudicatario deberá realizar la obra civil necesaria para que la montante tenga la misma línea de arquitectura que la requerida o pactada entre el comitente y el adjudicatario.

2.3 Provisión e instalación del cableado horizontal

2.3.1 Se deberá proveer el cableado horizontal desde cada uno de los gabinetes hasta:

2.3.1.1 Cableado Horizontal Tipo A – hasta el puesto de trabajo o periscopio.

2.3.1.2 Cableado Horizontal Tipo B – hasta el Punto de Consolidación

2.3.2 El cableado será íntegramente realizado en Cable U/UTP Cat 6 (noblindado) de primera calidad - GigaLAN. Deberán reunir las siguientes características, fabricación, normas y estándares:

2.3.2.1 Cobre recocido desnudo y macizo con diámetro nominal 23AWG

2.3.2.2 Polietileno de alta densidad con diámetro nominal del conductor aislado 1.0mm

2.3.2.3 Resistencia de Aislamiento - 10000 MΩ.km

2.3.2.4 4 pares, 23AWG.

2.3.2.5 Núcleo en material termoplástico para separación de los 4 pares trenzados.

2.3.2.6 Cubertura de PVC retardante a llama

2.3.2.7 Diámetro nominal - menor/igual a 6mm

2.3.2.8 Apto a ambientes de instalación de 0°C hasta 50°C

2.3.2.9 Impedancia Característica - 100 Ω

2.3.2.10 Deberá ser provisto en bobinas de 305 m – nuevas y cerradas.

2.3.2.11 Conductor de cobre desnudo cubierto por polietileno termoplástico adecuado. Los conductores son trenzados en pares. Compuesto por materiales cumpliendo con la directiva europea RoHS (Restriction of the use of Certain Hazardous Substances)

2.3.2.12 Cumplir con los requisitos físicos y eléctricos de los estándares ANSI/TIA/EIA-568C.2 e ISO/IEC11801 2.